



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 6 DE JULIO DE 2000

Número 155

Franqueo concertado número 29/5

## SUMARIO

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 3. Otras Disposiciones

##### **Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente**

- 7879 7208 Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental relativa a un proyecto de instalación de una industria de destilería de aceites esenciales, en el término municipal de Lorca, a solicitud de Esypan, S.L.

#### 4. Anuncios

##### **Consejería de Economía y Hacienda**

- 7880 7420 Notificación de liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores.  
7881 7418 Anuncio de adjudicación de contrato de consultoría y asistencia.  
7881 7419 Anuncio de adjudicación de contrato de consultoría y asistencia.

##### **Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio**

- 7881 7421 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.  
7882 7422 Anuncio de adjudicación de contrato de complementarias.

### II. Administración Civil del Estado

#### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

##### **Ministerio de Economía y Hacienda**

##### **Agencia Estatal de Administración Tributaria**

##### **Delegación de Cartagena**

- 7883 7139 Notificación a interesados.  
7883 7140 Notificación a interesados.

##### **Ministerio de Economía y Hacienda**

##### **Agencia Estatal de Administración Tributaria**

##### **Delegación de Murcia**

- 7883 7144 Notificación de actos administrativos.  
7884 7145 Notificación de actos administrativos.  
7884 7209 Notificación de actos administrativos.  
7884 7303 Notificación de actos administrativos.

##### **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**

##### **Instituto Nacional de Empleo**

- 7885 7141 Notificación de resolución de extinción de la prestación por desempleo.  
7885 7142 Notificación de resolución de extinción de la prestación por desempleo.  
7886 7143 Notificación de resolución de suspensión de la prestación durante un mes.

##### **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**

##### **Tesorería General de la Seguridad Social**

##### **Dirección Provincial de Murcia**

- 7887 7062 Relación de deudores del Reg. EMPLEADOS DE HOGAR DISCONTINUOS que, de conformidad con el Artículo 168 del Real Decreto 1.637/95 de 6 de octubre (B.O.E. de 24/10/95), han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.  
7887 7063 Relación de deudores del Reg. Empleados de Hogar Fijos que, de conformidad con el artículo 168 del Real Decreto 1.637/95 de 6 de octubre (B.O.E. de 24-10-95), han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.

Pág.

**III. Administración de Justicia**

**Audiencia Provincial de Murcia  
Sección Segunda**

7888 7186 Rollo de Apelación 331/99.

**Primera Instancia número Cinco de Cartagena**

7888 7189 Autos 300/99 del Art. 131 Ley Hipotecaria.  
7889 7184 Autos 147/92 del Art. 131 Ley Hipotecaria.  
7889 7178 Autos 196/99 del Art. 131 Ley Hipotecaria.

**Primera Instancia número Seis de Cartagena**

7890 7187 Autos 345/99 del Art. 131 Ley Hipotecaria.

**Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena**

7891 7188 Autos sobre quiebra 248/99.

**Primera Instancia número Dos de Lorca**

7891 7176 Juicio Ejecutivo 308/94.

**Primera Instancia número Uno de Mula**

7891 7172 Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 64/00.  
7892 7171 Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 346/99.  
7892 7170 Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 5/00.  
7892 7169 Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 6/00.  
7893 7168 Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 63/00.

**Primera Instancia número Dos de Murcia**

7893 7180 Cognición 298/00.

**Primera Instancia número Cuatro de Murcia**

7893 7181 Pieza separada de quiebra sección 1.ª 64/00.

**Primera Instancia número Seis de Murcia**

7893 7177 Autos 858/99 del Art. 131 Ley Hipotecaria.

**Primera Instancia número Ocho de Murcia**

7894 7175 Menor Cuantía 476/99.

**Primera Instancia número Uno de San Javier**

7894 7182 Autos 233/99 del Art. 131 Ley Hipotecaria.

**Primera Instancia número Dos de Totana**

7895 7179 Juicio Menor Cuantía 406/95.

**Primera Instancia de Yecla**

7895 7185 Juicio Ejecutivo 403/99.  
7896 7173 Cognición 266/99.  
7896 7174 Juicio Ejecutivo 130/97.

**Primera Instancia número Uno de Pamplona/Iruña**

7896 7183 Juicio Ejecutivo 276/86.

Pág.

**IV. Administración Local**

**Ceuti**

7898 7473 Expediente de cesión gratuita a la sociedad municipal Promociones de Ceuti, S.A. de bien inmueble.

**Jumilla**

7898 7474 Anuncio de contratación por concurso urgente para actuaciones musicales.

**Lorca**

7898 7477 Anuncio de licitación.  
7899 7478 Anuncio de licitación.  
7900 7476 Anuncio de licitación.

**Mancomunidad de Servicios Sociales del Mar Menor**

7900 7417 Cuenta General del Presupuesto 1999.

**Mula**

7900 7416 Aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la ejecución de las obras de "Electrificación rural de Casas Nuevas - fase II -Mula".

**Murcia**

7901 7480 Anuncio para la licitación de contrato de suministro.  
7902 7481 Anuncio para la licitación de contrato de servicio.  
7903 7211 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación del Estudio de Detalle Puebla de Soto-Norte (Expediente 990GR97).  
7903 7479 Anuncio para la enajenación del aprovechamiento urbanístico de tres parcelas municipales.  
7904 7215 Oferta de empleo público para el año 2000.  
7904 7216 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.  
7905 7218 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.  
7905 7217 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.  
7905 7219 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.  
7905 7220 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.  
7906 7221 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.  
7906 7222 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.  
7906 7223 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.  
7906 7224 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.  
7907 7212 Declaración de la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de expropiación para zona verde y viales en el Barrio de Los Chorletes de El Palmar, Murcia (Gestión-Expropiación 1461GE97).  
7907 7214 Aprobación del proyecto de ejecución de obras de acondicionamiento de acceso al vertedero de inertes, en Cañada Hermosa, Murcia y de expropiación de terrenos para dicha ejecución.  
7907 7213 Aprobación del proyecto complementario al de expropiación para el centro intermodal del transporte (1.ª fase) para la apertura de un vial de acceso al mismo. (Gestión-Expropiación 0733GE2000).  
**San Javier**  
7908 7475 Aprobar definitivamente el proyecto de Estatutos y Bases de actuación de la unidad de ejecución 3 C.  
**San Pedro del Pinatar**  
7916 7210 Decreto n.º 371. N.º expediente: 18/95 D.U.

**TARIFAS**

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.611	984	25.595	Corrientes	109	4	113
Ayos. y Juzgados	10.042	402	10.444	Atrasados año	138	6	144
Semestral	14.255	570	14.825	Años anteriores	174	7	181

**B.O.R.M. INTERNET [www.carm.es/borm/](http://www.carm.es/borm/)**

Internet Boletín Oficial				Internet Archivo Histórico			
Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	32.324	1.293	33.617	Anual	25.500	1.020	26.520
Ayos. y Juzgados	14.840	594	15.434	Ayos. y Juzgados	11.708	468	12.176
Semestral	24.285	971	25.256	Semestral	15.300	612	15.912

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 3. OTRAS DISPOSICIONES

### Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

#### **7208 Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental relativa a un proyecto de instalación de una industria de destilería de aceites esenciales, en el término municipal de Lorca, a solicitud de Esypan, S.L.**

Visto el expediente número 95/96, seguido a ESY PAN, S.L., representada por D. Juan Morales Ruiz, con domicilio en Cañada de Morales, s/n, 30800-Lorca (Murcia), con N.I.F.: B-30204358, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de una industria de destilería de aceites esenciales, en el término municipal de Lorca, resulta:

**Primero.** Mediante escrito de fecha 16 de febrero de 1996 el promotor referenciado presentó memoria-resumen, descriptiva de las características más significativas del proyecto.

**Segundo.** El Servicio de Calidad Ambiental remitió al interesado, en fecha 6 de junio de 1996, el informe sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental.

**Tercero.** Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por la empresa interesada, fue sometido a información pública durante treinta días (B.O.R.M. de 17 de julio de 1998), al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se ha realizado alegación alguna.

**Cuarto.** Mediante informe del Servicio de Calidad Ambiental, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría el proyecto de instalación de una industria de destilería de aceites esenciales, en el término municipal de Lorca, en los términos planteados por el promotor y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado Favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

**Quinto.** La Dirección General de Medio Ambiente es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 63/96, de 2 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua (B.O.R.M. n.º 191, de 17 de agosto de 1.996).

**Sexto.** El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1.131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R. D. L. 1.302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

#### RESOLVER

**Primero.** A los solos efectos ambientales se informa favorablemente el proyecto de instalación de una industria de destilería de aceites esenciales, en el término municipal de Lorca, a solicitud de ESY PAN, S.L.

El Proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

**Segundo.** Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Resolución se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Dirección General de Medio Ambiente para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará al Servicio de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

**Tercero.** Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

El Acta de puesta en marcha fijará la cuantía y las condiciones de la fianza a depositar por la empresa ante la Administración Regional que garantizará el cumplimiento de las medidas correctoras impuestas, así como la cuantía del seguro de responsabilidad civil por contaminación que igualmente habrá de suscribir.

**Cuarto.** Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Autoridad Ambiental.

**Quinto.** La eficacia de la presente Declaración de Impacto Ambiental queda condicionada a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, del texto íntegro de la Declaración.

**Sexto.** Publíquese y notifíquese al interesado con indicación de que contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

Murcia, 9 de noviembre de 1999.—El Director General de Medio Ambiente, **Luis Esteve Balibrea.**

## ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

## 1. CONDICIONES DE APLICACIÓN GENERAL:

a) Deberá obtenerse las autorizaciones reglamentarias relacionadas con los posibles vertidos de aguas que se produzcan en la actividad.

b) Obtendrá la preceptiva autorización como productor de residuos peligrosos, o en su caso, solicitará su inscripción en el registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos.

c) Deberá en todo momento observar el cumplimiento de la normativa vigente de Envases y Residuos de Envases.

d) Si utiliza los residuos lignocelulósicos procedentes de las operaciones de destilación como combustible, obtendrá la correspondiente autorización como gestor de residuos. Igualmente obtendrá, en su caso, la autorización como actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera, en base a la normativa protectora de la calidad del ambiente atmosférico.

e) Los residuos gestionados se identificarán y se clasificarán según su potencial contaminante. Se evitará en todo momento cualquier mezcla fortuita de sustancias que supongan un aumento en el riesgo de contaminación o accidente.

f) Se excluirá cualquier operación de agrupamiento o tratamiento, que traslade la contaminación, o el deterioro ambiental a otro medio receptor. En consecuencia no serán operaciones aceptables las que utilicen el aire, el agua o el suelo como elementos de dilución, evaporación, producción de polvo, aerosoles, etc. y posterior difusión incontrolada en el medio de los residuos producidos.

## 2. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LAS OPERACIONES:

a) Los residuos producidos tras una fuga, derrame o un accidente (incendio y consiguientes operaciones de extinción, etc.), así como los residuos procedentes de operaciones de mantenimiento, reparación, limpieza, lavado, etc. de edificios, instalaciones, vehículos, recipientes o cualquier otro equipo o medio utilizado deberán ser controlados, recogidos y gestionados de acuerdo con su naturaleza y se aportará documentación acreditativa de que tal condición ha sido cumplida.

b) Como sistema pasivo de control de fugas y derrames la actividad dispondrá de los elementos constructivos necesarios (soleras y cubetos sin conexión directa a red de desagüe alguna, cubiertas, cerramientos, aislamiento primario y en su caso aislamiento secundario, plan de detección de fugas, etc.), que eviten la dispersión y difusión incontrolada en el medio (aire, aguas o suelo) de los contaminantes constituyentes de los residuos. Los materiales que integren tales elementos serán resistentes a las condiciones de trabajo que deban soportar y compatibles con las características de los materiales y residuos con los que puedan estar en contacto.

c) En las áreas donde se realice la carga, descarga, manipulación, almacenamiento u otro tipo de operación con materiales o residuos que puedan trasladar constituyentes contaminantes a las aguas o al suelo se impedirá la entrada de las precipitaciones atmosféricas en ellas.

d) Los depósitos estarán debidamente identificados y diferenciados para cada uno de los tipos genéricos de materiales. En aquellos que almacenen materiales o residuos peligrosos su disposición será preferentemente aérea. Los fondos de los depósitos de almacenamiento, estarán dispuestos de modo que se garantice su completo vaciado. En ningún caso estarán en contacto directo con las soleras donde se ubican.

En aquellos casos que se demuestre fehacientemente la necesidad de disponer de depósitos subterráneos, en estos depósitos será obligado la adopción de un sistema pasivo de control de fugas y derrames específico para los mismos, basado en la existencia de una doble barrera estanca de materiales impermeables y estables física y químicamente para las condiciones de trabajo que le son exigibles (contacto con hidrocarburos, enterramiento, humedades, corrosión, paso de vehículos, etc.).

e) Igualmente, las conducciones de materiales o de residuos, o que presenten riesgos para la calidad de las aguas y suelo serán aéreas, dotadas de sistemas de recogida y control de fugas y derrames. En caso excepcionales debidamente justificados, las tuberías podrán ser subterráneas para lo cual irán alojadas dentro de otras estancas de mayor sección fácilmente inspeccionables dotadas de dispositivos de detección, control y recogida de fugas. Se protegerán debidamente contra la corrosión.

## 3. PROTECCIÓN DEL SUELO:

Se evaluará la situación actual de contaminación del emplazamiento de la actividad autorizada y el riesgo de contaminación del suelo y de otros factores ambientales susceptibles de ser afectados por la misma. En consecuencia, se redactará un programa de control y prevención de la contaminación en el suelo que contemple, tanto el periodo previsto de funcionamiento de la actividad, como el cese de la misma y el consecuente abandono y restauración del emplazamiento.

## 4. ESPECIFICACIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD:

Serán de obligado cumplimiento todas las especificaciones y medidas de seguridad especificados en los documentos técnicos en los que se basa el desarrollo de la actividad objetos de autorización.

Asimismo, se justificará la adopción de las medidas exigibles para la actividad en la vigente legislación sobre protección civil.

## 4. ANUNCIOS

## Consejería de Economía y Hacienda

**7420 Notificación de liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores.**

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente ANUNCIO se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezcan en el Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avenida Teniente Flomesta, número 3 de Murcia, para ser notificados de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan, y que se tramitan en este Servicio.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser

notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Producida la notificación comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo dicho plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente.

- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra actos administrativos de liquidación y fijación de bases impositivas pueden interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación:

a) Recurso de Reposición previo al Económico Administrativo ante le Servicio de Gestión Tributaria, o

b) Reclamación Económico Administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo de Murcia.

No pudiendo simultanearse ambos, y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

c) Igualmente contra el resultado de la comprobación de valores podrá solicitarse en este Servicio Tasación Pericial Contradictoria.

**Concepto: Impuesto de Transmisiones.**

Liquidación Ref.: LC/29601/2000.

Expediente: 1996/CI/TR/3138.

Apellidos, nombre: Pérez Berbel, Cristóbal.

DNI: 27438876Z.

Domicilio: C/ José Planes.

Núm. Es PI PU Pedanía: 6 piso 3 esc. ex pta. 5.

Municipio: Cieza.

Importe Ptas.: 35.574.

Cieza a 14 de junio de 2000.—El Liquidador, José Gabriel Amorós Vidal.

## Consejería de Economía y Hacienda

### 7418 Anuncio de adjudicación de contrato de consultoría y asistencia.

**1. Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 13/00.

**2. Objeto del contrato.**

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Contratación asistencia técnica para el soporte técnico en el ámbito funcional del Sistema Tributario de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (SIT).

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. 25-3-2000.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 23.452.000 pesetas, IVA incluido, (140.949,35 Euros).

**5. Adjudicación.**

a) Fecha: 19 de mayo de 2000.

b) Contratista: Sinergia Tecnológica, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 19.000.000 de pesetas, IVA incluido (114.192,29 euros).

Murcia, 28 de junio de 2000.—El Secretario General, **Luis Martínez de Salas Garrigues.**

## Consejería de Economía y Hacienda

### 7419 Anuncio de adjudicación de contrato de consultoría y asistencia.

**1. Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 14/00.

**2. Objeto del contrato.**

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Contratación asistencia técnica para el soporte técnico en el ámbito funcional de los sistemas de información de gestión económica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (DUNE).

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. 25-3-2000.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 28.503.200 pesetas, IVA incluido, (171.307,68 Euros).

**5. Adjudicación.**

a) Fecha: 19 de mayo de 2000.

b) Contratista: Sinergia Tecnológica, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 24.116.000 de pesetas, IVA incluido (144.940,07 euros).

Murcia, 28 de junio de 2000.—El Secretario General, **Luis Martínez de Salas Garrigues.**

## Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

### 7421 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.

**1. Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 22/2000.

**2. Objeto del contrato.**

a) Tipo de contrato: Obra nueva.

b) Descripción del objeto: Remodelación de la intersección de las Ctras. 8-F y 2-F.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

**4. Presupuesto base de licitación:**

Importe total: 7.249.679 pesetas (43.571,45 Euros).

**5. Adjudicación.**

- a) Fecha: 22-6-2000.
- b) Importe de adjudicación: 7.239.679 pesetas (43.511,35 Euros).
- c) Contratista: Martínez Olmos e Hijo, S.A.
- d) Nacionalidad: España.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y en el artículo 119 de su Reglamento.

Murcia, 22 de junio de 2000.—El Secretario General,  
**Cristóbal Guirado Cid.**

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

**7422 Anuncio de adjudicación de contrato de complementarias.****1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

- c) Número de expediente: 49/2000.

**2. Objeto del contrato.**

- a) Tipo de contrato: Complementarias.
- b) Descripción del objeto: Complementarias de ensanche y refuerzo firme Ctra. 21-D. Tramo: de la N-332 a Puntas de Calnegre.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Sin publicidad.

**4. Presupuesto base de licitación:**

Importe total: 13.529.751 pesetas (81.315,44 Euros).

**5. Adjudicación.**

- a) Fecha: 22-6-2000.
- b) Importe de adjudicación: 13.529.751 pesetas (81.315,44 Euros).
- c) Contratista: Pavimentos del Sureste, S.A.
- d) Nacionalidad: España.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y en el artículo 119 de su Reglamento.

Murcia, 22 de junio de 2000.—El Secretario General,  
**Cristóbal Guirado Cid.**

## II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Economía y Hacienda  
Agencia Estatal de Administración Tributaria  
Delegación de Cartagena

#### 7139 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.º uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

NIF: B30716526.

Razón social: Bazar Sandy, S.L.

Domicilio fiscal: Avda. América, n.º 7, 6.º D, Cartagena.

Impuestos y ejercicios: Impuesto sobre el Valor Añadido de los ejercicios 1996, 1997 y 1998.

Procedimiento: Actuaciones de Comprobación e Investigación.

Fase: Notificación de acta de disconformidad del impuesto y periodos indicados, así como el informe ampliatorio anexo a la misma. Notificación del Acuerdo de Inicio - Propuesta de Resolución del expediente sancionador abierto a raíz de las infracciones puestas de manifiesto en la propuesta de regularización.

Órgano responsable: Dependencia de Inspección.

Lugar de comparecencia: Secretaría Administrativa de Inspección. Delegación de la AEAT en Cartagena. C/  
Campos, n.º 2, 1.ª planta.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo indicado anteriormente, o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar señalado, a los efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cartagena a 30 de mayo de 2000.—La Inspectora Jefe, María Dolores Ortega García.

Ministerio de Economía y Hacienda  
Agencia Estatal de Administración Tributaria  
Delegación de Cartagena

#### 7140 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.º uno de la Ley 66/1997, de 30

de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

NIF: B30689301.

Razón social: Hispano Cartagenera de Construcciones, S.L.

Domicilio fiscal: C/ Madrid, n.º 22 (Fuente Cubas). Cartagena.

Impuestos y ejercicios: Impuesto sobre el Valor Añadido de los ejercicios 1996, 1997, 1998 y 1999. Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo personal y profesionales de los ejercicios 1996, 1997 y 1998.

Procedimiento: Actuaciones de Comprobación e Investigación.

Fase: Notificación de la citación para el inicio de actuaciones inspectoras.

Órgano responsable: Dependencia de Inspección.

Lugar de comparecencia: Secretaría Administrativa de Inspección. Delegación de la AEAT en Cartagena. C/  
Campos, n.º 2, 1.ª planta.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo indicado anteriormente, o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar señalado, a los efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cartagena a 28 de abril de 2000.—La Inspectora Jefe, María Dolores Ortega García.

Ministerio de Economía y Hacienda  
Agencia Estatal de Administración Tributaria  
Delegación de Murcia

#### 7144 Notificación de actos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.º uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN

Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

N.I.F.	Nombre y Apellidos o Razón Social	Procedimiento
B30513527	ALMUSAGAR SL	Notificación de propuesta de expediente sancionador.
22473650M	JAVIER JOSE GALLARDO BRAVO	Trámite de audiencia y firma actas.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 12 de junio de 2000.—El Inspector Regional, Felipe Arnao Morata.

## Ministerio de Economía y Hacienda Agencia Estatal de Administración Tributaria Delegación de Murcia

### 7145 Notificación de actos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN

Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

N.I.F.	Nombre y Apellidos o Razón Social	Procedimiento
B30562375	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES GP S.L.	Comunicación de trámite de audiencia, firma de actas y apertura de expediente sancionador.
B30366710	CASTELLANA DE FRUTAS Y VERDURAS S.L.	Notificación de propuesta de expediente sancionador.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 12 de junio de 2000.—El Inspector Regional, Felipe Arnao Morata.

## Ministerio de Economía y Hacienda Agencia Estatal de Administración Tributaria Delegación de Murcia

### 7209 Notificación de actos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN

Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

N.I.F.	Nombre y Apellidos o Razón Social	Procedimiento
23643947Q	CARLOS SANCHEZ HERNANDEZ	Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación.
A30089627	CS S.A.	Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 16 de junio de 2000.—El Inspector Regional, Felipe Arnao Morata.

## Ministerio de Economía y Hacienda Agencia Estatal de Administración Tributaria Delegación de Murcia

### 7303 Notificación de actos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN

Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

N.I.F.	Nombre y Apellidos o Razón Social	Procedimiento	
B30538730	INSTALACIONES DE MUEBLES BERMAR S.L.	Comunicación de trámite de audiencia, firma de actas y apertura de expediente sancionador.	En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.
B30160972	CONSTRUCCIONES ZARAICHE SL	Notificación de actas de disconformidad e inicio y propuesta de expediente sancionador.	Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Murcia, 16 de junio de 2000.—El Inspector Regional, Felipe Arnao Morata.

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo

### 7141 Notificación de resolución de extinción de la prestación por desempleo.

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que, en trámite de notificación de Resolución de extinción de la prestación por desempleo, según lo dispuesto en los artículos 30.2.1 y 46.1.2 de la Ley 8/88, de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social, nueva redacción dada por la Ley 22/93, de 29 de diciembre (B.O.E. 31-12-93), han resultado desconocidos o ausentes.

Apellidos y nombre	D.N.I.	Último domicilio conocido	Fecha sanción	Motivo
Garnés Iniesta, José	34.795.984	Los Chopos, 7, 2.º A 30120-El Palmar (Murcia)	8-8-99	Rechazo de oferta
Sánchez Abellán, M.ª Dol	34.829.360	Gallegos, Ed. Abetos II, 5.ª Esc., 1.º A 30006-Puente Tocinos (Murcia)	13-12-99	Rechazo de oferta

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional en el plazo de 30 días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. número 96, de 11 de abril), advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a reclamarle el cobro indebido que genere la mencionada sanción.

Murcia a 3 de mayo de 2000.—El Director Provincial, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 149)

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo

### 7142 Notificación de resolución de extinción de la prestación por desempleo.

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que, en trámite de notificación de Resolución de extinción de prestaciones por desempleo por reincidencia en infracción leve, según lo dispuesto en el artículo 46.1.2 de la Ley 8/88, de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social, nueva redacción dada por la Ley 22/93, de 29 de diciembre (B.O.E. 31-12-93), han resultado desconocidos o ausentes.

Apellidos y nombre	D.N.I.	Último domicilio conocido	Fecha sanción
Navarro Alcaraz, Manuel Ant.	22.970.322	Islas Columbretes, 110, B, 30384-Islas Menores (Cartagena)	30-11-98
Ruiz Sánchez, José M.ª	34.824.373	Casas del Pájaro, 1, 4.º B, 30530-Cieza	6-9-99
Sánchez Ruiz, Horacio Luis	21.409.293	Hernán Cortés, 90, 3.º Dcha., 30510-Yecla	23-11-99

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional en el plazo de 30 días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. número 96, de 11 de abril), advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a reclamarle el cobro indebido que genere la mencionada sanción.

Murcia a 3 de mayo de 2000.—El Director Provincial, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 150)

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo

### 7143 Notificación de resolución de suspensión de la prestación durante un mes.

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que, en trámite de notificación de Resolución de suspensión de la prestación durante un mes y pérdida de derechos como demandante de empleo, según lo dispuesto en los artículos 30.1 y 46.1.1 y 46.1.2 de la Ley 8/88, de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social, nueva redacción dada por la Ley 22/93, de 29 de diciembre (B.O.E. 31-12-93), han resultado desconocidos o ausentes.

Apellidos y nombre	D.N.I.	Último domicilio conocido	Fecha sanción	Motivo
Aguilera Luna, David T.	7.560.006	Ntra. Sra. del Paso, 24 B 30831-La Ñora (Murcia)	25-11-99	No renovación demanda empleo
Alcaraz Buendía, Miguel	22.344.046	Torre de Romo, s/n, 5.º A 30011-Murcia	07-01-00	No renovación demanda empleo
Correas Martínez, Juana A.	52.811.941	Camino Verde, 9, 2.º B 30430-Cehegín	02-12-99	No renovación demanda empleo
Correas Torres, Eusebio	27.462.902	Alberto Sevilla, s/n, Esc. 4, 7.º D 30011-Murcia	28-06-99	No renovación demanda empleo
Fernández Guirado, Fco.	27.487.856	C/ Alicante, 33, 1.º D 30002-Murcia	08-06-99	No renovación demanda empleo
González Martínez, J.A.	34.807.334	Cuartel de Artillería, 19, 1.º 30002-Murcia	02-11-99	No renovación demanda empleo
Lisón Rodríguez, Pilar	74.332.918	Alguazas, 5, 1.º B 30012-Murcia	05-10-99	No renovación demanda empleo
Martínez Molina, M.ª Julia	22.937.553	La Paz, 17 30366-El Algar (Cartagena)	17-05-99	No renovación demanda empleo
Martínez Zaragoza, M.ª Mi.	36.477.698	Manuel Becerra, 5 30880-Águilas	21-04-99	No renovación demanda empleo
Monteagudo Carrillo, C.	34.813.638	Calvario, 41, 4.º Izq. 30157-Algezares (Murcia)	16-11-99	No acudir citación entidad gestora
Morales Pérez, Juan	74.327.179	Huerto Alix, 103 30012-Stgo. El Mayor (Murcia)	03-02-00	No acudir citación entidad gestora
Moreno Moreno, Juan	48.484.661	Orilla La Vía, 115 30158-Los Garres (Murcia)	20-12-99	No renovación demanda empleo
Moreno Pastor, Juan	74.286.470	Carlos III, 6, 4.º Izq. 30510-Yecla	02-11-99	No renovación demanda empleo
Muñoz Cádiz, Juan	75.797.551	Entrada a Las Colonias, 6 30310-Los Barreiros (Cartagena)	29-11-99	No acudir citación entidad gestora
Pérez Carrillo, Isabel	27.441.718	Antonio Abellán Gil, 14 30830-La Ñora (Murcia)	23-12-99	No renovación demanda empleo
Pérez Jiménez, Salvador	27.469.232	Lope de Vega, 19 30150-La Alberca (Murcia)	19-04-99	No renovación demanda empleo
Sánchez García, Ant.º J.	8.033.728	Príncipe de Asturias, 18, 2.º A 30007-Murcia	13-10-99	No renovación demanda empleo
Vázquez Alamillo, Ramón	22.953.873	Pérez Galdós, 17 30381-Llano del Beal (Cartagena)	24-11-99	No renovación demanda empleo

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional en el plazo de 30 días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. número 96, de 11 de abril), advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a reclamarle el cobro indebido que genere la mencionada sanción.

Murcia a 3 de mayo de 2000.—El Director Provincial, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 151)

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social  
Dirección Provincial de Murcia

**7062 Relación de deudores del Reg. EMPLEADOS DE HOGAR DISCONTINUOS que, de conformidad con el Artículo 168 del Real Decreto 1.637/95 de 6 de octubre (B.O.E. de 24/10/95), han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27/11/92), modificada por la Ley 4/99 (B.O.E. de 14/01/99) y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de DIEZ DÍAS a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (C/ Ortega y Gasset, s/n, de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. de 04/06/99).

<u>Cód.Cta.Cot.</u>	<u>Nombre</u>	<u>Localidad</u>	<u>Periodo</u>	<u>Importe</u>
3010141693	HAFED — NAIMA CR CHURRA 2 (C.P. 30008)	MURCIA	0897 a 1097	46.937

Murcia, 15 de mayo de 2000.—El Director Provincial, Eduardo Cos Tejada.

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social  
Dirección Provincial de Murcia

**7063 Relación de deudores del Reg. Empleados de Hogar Fijos que, de conformidad con el artículo 168 del Real Decreto 1.637/95 de 6 de octubre (B.O.E. de 24-10-95), han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27/11/92), modificada por la Ley 4/99 (B.O.E. de 14/01/99) y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de DIEZ DÍAS a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (C/ Ortega y Gasset s/n de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 26 de Mayo de 1.999 (B.O.E. de 04/06/99).

<u>Cód.Cta.Cot.</u>	<u>Nombre</u>	<u>Localidad</u>	<u>Periodo</u>	<u>Importe</u>
3000018191	RUBIO ARIAS LORENZO CL ALFONSO X EL SABIO 11 (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	0195 a 0795	62.754

Murcia, 19 de mayo de 2000.—El Director Provincial, Eduardo Cos Tejada.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencia Provincial de Murcia  
Sección Segunda

**7186 Rollo de Apelación 331/99.**

Don Abdón Díaz Suárez, Presidente de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Murcia

Hace saber: Que en esta Sección se tramita Rollo de Apelación n.º 331/99-L dimanante de Juicio Ejecutivo n.º 394/93, tramitado en el Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de Cartagena, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Suministros Eléctricos y Manutención, S.A. y otros, habiéndose dictado sentencia en esta segunda instancia cuya parte dispositiva dice literalmente así:

#### Fallamos

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de Don Alejandro de las Heras Gavila y D.ª Ana Magaña Busutil, contra la sentencia de 18 de mayo de 1998, dictada por el Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de Cartagena en el Juicio Ejecutivo n.º 394/93, confirmamos dicha resolución, con imposición de las costas procesales de esta alzada a los apelantes.

Devuélvanse los autos originales al Juzgado de procedencia, con testimonio de la presente, para su cumplimiento y ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo acordamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en forma a Suministros Eléctricos y Manutención, S.A. y para su publicación en el Tablón de Anuncios de esta Sección, se expide la presente en Murcia, a cinco de junio de dos mil.—El Presidente.—El Secretario.

#### Primera Instancia número Cinco de Cartagena

**7189 Autos 300/99 del Art. 131 Ley Hipotecaria.**

Don Lorenzo Hernando Bautista, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Cinco de Cartagena

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 300/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Ramón Conesa Huertas, María del Carmen Pérez Jiménez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día veintisiete de septiembre de dos mil, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.- Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.- Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este

Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. n.º 3054000018030099, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el n.º y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.- Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.- En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.- Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes –si los hubiere– al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día veintisiete de octubre de dos mil, a las once horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día veintisiete de noviembre de dos mil, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

1.ª Urbana.- Número Dos. Piso primero izquierda, del edificio marcado con el número veintiocho de la calle Trafalgar en la Barriada de Los Juncos, de esta ciudad, distribuido en distintas dependencias y su tipo es el «7»; su superficie edificada es de noventa y ocho metros treinta y nueve decímetros cuadrados, de los que son útiles setenta y siete metros y sesenta y tres decímetros cuadrados. Linda: por el Norte o frente, con aires de la calle Trafalgar; Sur, con aires de la calle Particular; Este, con vivienda derecha de la misma planta de la casa marcada con el número 30 de la misma calle; y al Oeste, con rellano de escalera y vivienda derecha de esta misma planta.

Cuota: Se le asigna una cuota de participación en el Bloque de 12,50%. Y una cuota de participación de 0,76633% en la siguiente finca: trozo de terreno destinado exclusivamente a zona de viales y ajardinada de los dieciséis edificios que se describieron; mide una superficie de cinco mil doscientos cincuenta metros y setenta decímetros cuadrados. Linda: por todos sus vientos con edificios que se describieron, otros de la misma procedencia y demás, por el Norte, calle Trafalgar; Este,

con la de Wssell de Guimbarda; y por el Oeste, con la de Juan Fernández.

Finca Registral: 9763, inscripción 5.<sup>a</sup>, inscrita al Tomo 2.456, libro 459, folio 203, inscrita al Registro de la Propiedad de Cartagena Dos.

Tipo de subasta: Valor de tasación: Siete millones quinientas veintiséis mil cuatrocientas pesetas (7.526.400 pesetas).

Dado en Cartagena, a dos de junio de dos mil.—El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario.

## Primera Instancia número Cinco de Cartagena

### 7184 Autos 147/92 del Art. 131 Ley Hipotecaria.

Don Lorenzo Hernando Bautista, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Cinco de Cartagena

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 147/1992, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco de Murcia, S.A., contra Juana Lisón Pérez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día doce de septiembre de dos mil, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.- Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.- Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. n.º 3054000018014792, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el n.º y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.- Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.- En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.- Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día once de octubre de dos mil, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día quince de noviembre de dos mil, a las diez

treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Urbana.- Una casa de planta baja, compuesta de entrada, dos habitaciones y patio; mide ocho metros de fachada y ocho metros de fondo, siendo su superficie de sesenta y cuatro metros cuadrados. Está señalada con el número 12 de la calle de Los Jardines, del Caserío de El Algar, término municipal de Cartagena; linda al sur o frente, calle de su situación; y por los demás vientos, casa de herederos de Doña Gertrudis Benzal Martínez.

Inscripción: Finca Registral número 7.982-3.<sup>a</sup>, libro 123 de la 1.<sup>a</sup> sección, folio 158 vuelto, Registro de la Propiedad de La Unión.

Tipo de subasta: 4.000.000 de pesetas (4.000.000 ptas.)

Dado en Cartagena, a veintitrés de mayo de dos mil.—El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario.

## Primera Instancia número Cinco de Cartagena

### 7178 Autos 196/99 del Art. 131 Ley Hipotecaria.

Don Lorenzo Hernando Bautista, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Cinco de Cartagena

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 196/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Citibank España, S.A., contra Antonia María Martínez Gázquez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día veintisiete de septiembre de dos mil, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.- Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.- Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. n.º 3054000018019699, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el n.º y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.- Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.- En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.- Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día veintisiete de octubre de dos mil, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día veintisiete de noviembre de dos mil, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

#### Bienes que se sacan a subasta:

Número treinta y uno. Vivienda en construcción en nivel 1, tipo A, Sur, del edificio denominado «La Laguna» paraje de Calnegre, en La Manga del Mar Menor, diputación de Lentiscar, término de Cartagena. Efectúa su acceso por la calle peatonal (1). Se halla distribuida en vestíbulo, cocina, comedor, estar, tres dormitorios, aseo, baño, pasillo, vestidor, lavadero y armario y terraza; mide una superficie útil cerrada de setenta y ocho metros, sesenta y cuatro decímetros cuadrados, siendo la construida de noventa y un metros ochenta decímetros cuadrados; dispone en su terraza de una pequeña piscina de uso exclusivo de esta vivienda. Linda, según se entra a la vivienda, frente, calle peatonal (1); derecha entrando, cubierta del nivel II; izquierda entrando, camino de la Cala y fondo, la vivienda A Norte.

Cuota de participación: Representa una cuota o participación en el valor del total de la finca de cinco enteros y setenta y cinco centésimas de otro por ciento (5,75%).

Finca registral número 13.134-N, inscrita al libro 155, folio 64 vuelto del Registro de la Propiedad de La Unión.

Tipo de Subasta: Diecinueve millones noventa mil cuatro pesetas (19.090.004 ptas.)

Dado en Cartagena, a dos de junio de dos mil.—El Magistrado-Juez.—La Secretario.

## Primera Instancia número Seis de Cartagena

### 7187 Autos 345/99 del Art. 131 Ley Hipotecaria.

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Seis de Cartagena

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 345/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del

art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Jesús Sáez Marín, Pilar Figueroa Pastor, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día dieciocho de septiembre de dos mil, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.- Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.- Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. n.º 3041 0000 18 0345 99, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el n.º y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.- Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.- En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.- Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día dieciocho de octubre de dos mil, a las once horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día dieciséis de noviembre de dos mil, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

#### Bienes que se sacan a subasta:

Urbana.- Número Diez. Local comercial L.C.S.- 9, planta de sótano, del edificio denominado «El Jardín I, sito en el paraje de La Manga del Mar Menor, diputación del Lentiscar, término municipal de Cartagena. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, al tomo 739 del archivo, libro 150 de la 2.ª sección, folio 158, finca 8.135 N, inscripción 4.ª

Tipo de subasta: 3.645.000 ptas.

Dado en Cartagena, a dos de junio de dos mil.—El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario.

## Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena

### 7188 Autos sobre quiebra 248/99.

En virtud de lo dispuesto por Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena, en providencia de fecha 26 de mayo de 2000, dictada en los presentes autos de Quiebra seguidos en este Juzgado con el número 248/99 a instancias de Banco Español de Crédito S.A., Banesto, contra Automóviles José García Carreño, S.A. por el presente se hace público:

Que en la Junta General de Acreedores celebrada en fecha tres de mayo de dos mil, se propuso y fue aprobada la Sindicatura para dicho Juicio, compuesta por D. Hilario Esclápez Pastor, para síndico primero, D. Pedro Alcaraz Fuertes, para síndico segundo, y Doña Paloma Correa Medina, para síndico tercero, los que aceptaron el cargo en dicha Junta General previa información de sus derechos y obligaciones legales.

Lo cual se hace saber a fin de que las personas que determina el art. 1.220 de la Ley de Enjuiciamiento civil puedan impugnar dicha elección dentro del término que este precepto señala.

Dado en Cartagena, a veintiséis de mayo de dos mil.—El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

## Primera Instancia número Dos de Lorca

### 7176 Juicio Ejecutivo 308/94.

Dña. María del Carmen González Tobarra, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Lorca

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 308/1994, se tramita procedimiento de Juicio Ejecutivo, a instancia de Banco Santander Central Hispanoamericano, S.A., contra Ramón Lorente Pérez de Tudela, Juana Peñas Soto, Manuel Lorente Pérez de Tudela, María Jesús Pérez Laserna, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día uno de septiembre de dos mil, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.- Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo.- Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. n.º 3068, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el n.º y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero.- Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.- En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado,

donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día veintinueve de septiembre de dos mil, a las once treinta, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día veintisiete de octubre de dos mil, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

1/25 indivisa de la finca urbana número cinco, local en planta baja o nivel, 11 del edificio sito en esta ciudad, urbanización 1 viña calles panadería, Agricultores y plaza de los oficios, de tipo A, se compone de una sola nave, de figura irregular con superficie construida de ochenta y cinco metros, catorce decímetros cuadrados, y útil de ochenta metros, cincuenta decímetros cuadrados. Linda: frente, calle Agricultores por donde tiene su acceso directo e independiente; derecha, entrando, escalera número cinco; izquierda, José Merclos Sánchez y otros; y espalda, patio descubierto. Tiene una cuota de participación de dos enteros con treinta y cinco centésimas por ciento, inscrita tomo 2.074, folio 207 vuelto, finca registral número 27.570, letra A.

Dado en Lorca, a seis de junio de dos mil.—El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario.

## Primera Instancia número Uno de Mula

### 7172 Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 64/00.

Don Juan Antonio Romero Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Mula

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio al número 64/00 a instancia de Don Juan Abellán Abellán, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido sobre la siguiente finca:

Urbana: Vivienda unifamiliar en Bullas, sitio de las Eras de la Almazara, hoy Barrio Nuevo, C/. Juan de la Cierva, n.º 31. Consta de dos plantas, en la planta baja se encuentra patio descubierto, dormitorio, aseo y el comedor cocina; en la planta primera dos dormitorios y escalera. Ocupa una superficie de parcela de ciento veinticuatro metros cuadrados. Linda por la derecha con D. Damián Guirado Espín, por la izquierda con D. Ginés Fernández Valera y por el fondo con D. José Antonio Fernández López. Adquirida por el

demandante en virtud de compraventa verbal a D. Diego Fernández Puerta en 1968, y adquirida por éste a D. Joaquín Carreño Marsilla en fecha 5 de agosto de 1958. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula a nombre de Joaquín Carreño Marsilla.

Por resolución del día de la fecha, se ha admitido a trámite el expediente habiéndose acordado expedir el presente, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Bullas, y de este Juzgado, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Periódico La Opinión de Murcia, para que sirva de citación en forma a los herederos desconocidos de D. Alfonso Carreño González-Calero, así como a todas aquellas personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pedida a fin de que puedan comparecer en este Juzgado dentro de los 10 días siguientes para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Mula, a veintiocho de marzo de dos mil.—El/La Secretario.

## Primera Instancia número Uno de Mula

### 7171 Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 346/99.

Don Juan Antonio Romero Fernández, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Mula

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio al número 346/1999 a instancia de D.<sup>a</sup> Rosario Fernández Sánchez, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido sobre la siguiente finca:

Urbana: Vivienda unifamiliar en Bullas, sitio de las Eras de la Almazara, hoy Barrio Nuevo, C/. Isaac Peral, n.º 7. Consta de dos plantas, en la planta baja se encuentra salón, cocina, aseo, comedor, pasillo y patio; en la planta primera varias habitaciones, escalera y pasillo. Ocupa una superficie de doscientos veinticuatro metros cuadrados. Linda por la derecha con D. José María Sánchez Fernández, por la izquierda con D. Francisco Amor Fernández y por el fondo con C/. Padre Fermín. Adquirida por la demandante por herencia al fallecimiento de su padre, D. Roque Fernández González; adquirida por éste por compraventa a D. Alfonso Fernández García, quien a su vez había comprado la referida finca a D. Joaquín Carreño Marsilla, titular registral de la misma.

Por resolución del día de la fecha, se ha admitido a trámite el expediente habiéndose acordado expedir el presente, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Bullas, y de este Juzgado, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Periódico La Opinión de Murcia, para que sirva de citación en forma a los herederos desconocidos de D. Alfonso Carreño González-Calero, así como a todas aquellas personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pedida a fin de que puedan comparecer en este Juzgado dentro de los 10 días siguientes para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Mula, a catorce de febrero de dos mil.—El/La Secretario.

## Primera Instancia número Uno de Mula

### 7170 Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 5/00.

Don Juan Antonio Romero Fernández, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Mula

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio al número 5/00 a instancia de Don Antonio Fernández Ruiz y D.<sup>a</sup> Juana Fernández Ruiz, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido sobre la siguiente finca:

Urbana: Vivienda unifamiliar en Bullas, sitio de las Eras de la Almazara, hoy Barrio Nuevo, C/. Padre Fermín, n.º 24. Consta de varias habitaciones y patio descubierto. Ocupa una superficie de parcela de sesenta metros cuadrados. Linda por la derecha con casa de herederos de Dolores Fernández Robles; por la izquierda con C/. Gibraltar y por el fondo con patio de la casa de D. Isidoro Puerta Pérez. Adquirida por los demandantes en virtud de permuta efectuada a D. Manuel Fernández García, quien adquirió la finca reseñada en virtud de compraventa efectuada a D. Cayetano Fernández Ruiz, quien la hubo en virtud de compraventa de solar efectuada a D. Joaquín Carreño Marsilla el 4 de noviembre de 1958. Siendo este último el titular registral de la finca.

Por providencia de fecha 11 de febrero, se admitió a trámite el expediente habiéndose acordado expedir el presente, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Juzgado, así como en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Periódico La Opinión de Murcia, para que sirva de citación en forma a los herederos desconocidos de D. Alfonso Carreño González-Calero, así como a todas aquellas personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pedida a fin de que puedan comparecer en este Juzgado dentro de los 10 días siguientes para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que sirva de notificación y citación se expide la presente en Mula, a once de febrero de dos mil.—El/La Secretario.

## Primera Instancia número Uno de Mula

### 7169 Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 6/00.

Don Juan Antonio Romero Fernández, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Mula

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio al número 6/00 a instancia de Don Miguel López León, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido sobre la siguiente finca:

Urbana: Vivienda unifamiliar en Bullas, sitio de las Eras de la Almazara, hoy Barrio Nuevo, C/. Juan de la Cierva, n.º 15. Consta de dos plantas, en la planta baja se encuentra salón comedor, cochera, recibidor, salita, cocina, despensa, cuarto de aseo, escalera y patio; en la planta primera consta de cinco habitaciones, escalera y pasillo. Ocupa una superficie de parcela de ciento veintisiete metros cuadrados. Linda por la derecha con D. Mariano Fernández Jiménez, por la izquierda con D. Antonio Pérez Valera y por el fondo con D. Domingo Sánchez Fernández. Adquirida por el demandante en virtud de compraventa verbal de su padre D. Pedro López Llorente y adquirida por éste a D. Joaquín Carreño Marsilla el día 16 de abril de 1957. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula a nombre de Joaquín Carreño Marsilla.

Por resolución del día de la fecha, se ha admitido a trámite el expediente habiéndose acordado expedir el presente, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Bullas, y de este Juzgado, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Periódico La Opinión de Murcia, para que sirva de citación

en forma a los herederos desconocidos de D. Alfonso Carreño González-Calero, así como a todas aquellas personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pedida a fin de que puedan comparecer en este Juzgado dentro de los 10 días siguientes para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Mula, a veintiuno de febrero de dos mil.—El/La Secretario.

## Primera Instancia número Uno de Mula

### 7168 Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 63/00.

Don Juan Antonio Romero Fernández, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Mula

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio al número 63/00 a instancia de Don Juan León Espín, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido sobre la siguiente finca:

Urbana: Vivienda unifamiliar en Bullas, sitio de las Eras de la Almazara, hoy Barrio Nuevo, C/. Juan de la Cierva, n.º 21. Consta de dos plantas, en la planta baja se encuentra cocina, aseo, salita, pasillo y habitación; en la planta primera consta de varias habitaciones, escalera y pasillo. Ocupa una superficie de parcela de ciento veintinueve metros cuadrados. Linda por la derecha con D.ª Antonia Jiménez Fernández, por la izquierda con Diego Antonio Fernández García y por el fondo con D. Salvador García Jiménez. Adquirida por el demandante en virtud de compraventa de sus padres D. Manuel León Valverde y D.ª Ana María Espín Amor y adquirida por éstos a D. Joaquín Carreño Marsilla el 4 de junio de 1957. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula a nombre de Joaquín Carreño Marsilla.

Por resolución del día de la fecha, se ha admitido a trámite el expediente habiéndose acordado expedir el presente, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Bullas, y de este Juzgado, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Periódico La Opinión de Murcia, para que sirva de citación en forma a los herederos desconocidos de D. Alfonso Carreño González-Calero, así como a todas aquellas personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pedida a fin de que puedan comparecer en este Juzgado dentro de los 10 días siguientes para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Mula, a veintiuno de marzo de dos mil.—El/La Secretario.

## Primera Instancia número Dos de Murcia

### 7180 Cognición 298/00.

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de Providencia de la Secretario Judicial Dña. María Carolina Álvarez Galindo

En Murcia, a once de abril de dos mil

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastantado y copias simples, regístrese en el libro de su clase, numérese y fórmese el correspondiente juicio de cognición, teniéndose como parte en el mismo Caja Rural de Almería, S. Coop. de Crédito, y en su nombre

al Procurador D. Carlos Jiménez Martínez, representación que acredita ostentar con la copia de escritura de poder general para pleitos, que en su caso, le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con el referido Procurador las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley.

Examinada la competencia de este Juzgado y capacidad de las partes, se admite a trámite la misma, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 21 de noviembre de 1952, entendiéndose dirigida la misma frente a Ana Isabel Manzanera Nicolás y esp. art. 144 R.H., a quien se emplazará en legal forma, para que, si le conviniere, dentro del plazo de nueve días, comparezca contestándola por escrito y con firma de letrado, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Como se interesa, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, notifíquese la existencia al esposo de la demandada.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada Ana Isabel Manzanera Nicolás y esp. art. 144 R.H., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Murcia, a siete de junio de dos mil.—El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario.

## Primera Instancia número Cuatro de Murcia

### 7181 Pieza separada de quiebra sección 1.ª 64/00.

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia, de fecha 24 de abril de 2000, dictado en el juicio voluntario de quiebra de Envases Zamora, S.L., instado por el Procurador D. José Augusto Hernández Foulquié en representación de Envases Zamora, S.L., se ha declarado en estado de quiebra a Envases Zamora, S.L., quien ha quedado incapacitado para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes el/la quebrado/a, debiendo verificarlo desde ahora al depositario administrador D. José Ignacio Martínez Pallarés, con domicilio en Murcia, calle Lebrél, n.º 1, bajo, y posteriormente, a los Sres. Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes al/la quebrado/a para que lo manifieste al Sr. Comisario D. José Madrid González, con domicilio en Murcia, calle Apóstoles, 26, 3.º A, entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices del/la quebrado/a.

Dado en Murcia, a veintiséis de mayo de dos mil.—El Juez.

## Primera Instancia número Seis de Murcia

### 7177 Autos 858/99 del Art. 131 Ley Hipotecaria.

Don José Moreno Hellín, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 858/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., contra José López Jiménez y Juana López Marín, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día once de octubre de dos mil, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.- Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.- Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. n.º 3097000018085899 (Oficina BBV n.º 5639), una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el n.º y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.- Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.- En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.- Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día quince de noviembre de dos mil, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día trece de diciembre, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

1.- Número dieciséis. Vivienda dúplex de tipo B, sita en planta baja y primera, sin contar la de sótano, del conjunto de edificación ubicado en la parcela 10-1 en término de Murcia, partido de Santiago y Zairaiche. Cuota: Ocho enteros, 22 centésimas por ciento.

Inscripción: Registro de Murcia n.º 8, libro 338 de la sección 6.ª, folio 27, finca 26.711.

2.- Número seis. Plaza de garaje, sita en la planta de sótano del conjunto de edificación ubicado en la parcela 10-1, en término de Murcia, partido de Santiago y Zairaiche, del Polígono 2.ª del Plan Parcial CR número Dos de Murcia. Cuota: Un entero, 97 centésimas por ciento.

Inscripción: Registro de Murcia n.º 8, libro 338, de la Sección 6.ª, folio 7, finca 26.691.

Tipo de Subasta:

Finca 26.711: 21.258.300 ptas.

Finca 26.691: 3.000.000 ptas.

Dado en Murcia, a trece de junio de dos mil.—El Magistrado-Juez.—La Secretario.

## Primera Instancia número Ocho de Murcia

### 7175 Menor Cuantía 476/99.

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

#### Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. José María Jiménez-Cervantes Nicolás en nombre y representación de Antonio Peñalver, S.L., debo condenar y condeno a D.ª M.ª Dolores Calatayud Fromesta, D.ª Argimira Fernández Romero, D.ª Ángeles Alcaraz Martín, D.ª Gloria Zamora Roca, D. José Antonio González García, D. Amancio González García, D. Máximo González García y D. Amando Tomás González García al cierre de la puerta abierta en su finca sobre el lindero entre las propiedades de la parte actora y los demandados por no existir a favor de éstos servidumbre voluntaria de paso establecida, condenando a los mismos a estar y pasar por dicha declaración, con expresa advertencia que de no realizar las obras en ejecución de sentencia se ejecutarán a su costa y todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Esta es mi sentencia, y así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a D.ª Gloria Zamora Roca y D.ª Argimira Fernández Romero, expido el presente en Murcia a ocho de junio de dos mil.—El/La Secretario.

## Primera Instancia número Uno de San Javier

### 7182 Autos 233/99 del Art. 131 Ley Hipotecaria.

Don Salvador Roig Tejedor, Juez de Primera Instancia Número Uno de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 233/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., contra Josefa Martínez Giménez y José Manuel

Carrasco Pérez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en primera subasta el día 26 de septiembre a las diez treinta horas, en su caso, en segunda el día 24 de octubre, a las diez treinta horas y en tercera el 21 de noviembre, a las diez treinta horas, con las prevenciones contenidas en la Ley Hipotecaria y las siguientes:

Primero.- Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.- Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. n.º 3115 18 23399, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el n.º y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.- Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.- En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.- Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Urbana. Número catorce: Local en planta baja destinado a comercial y aparcamiento. Sito en término municipal de San Pedro del Pinatar, Paraje de Los Lorcas y Las Beatas, con fachada a la calle Gabriel Cañadas, se encuentra sexto de izquierda a derecha según se mira de frente desde la calle de su situación. Tiene una superficie construida de 114,32 m.<sup>2</sup>

Inscripción: Registro de la Propiedad de San Javier 2, finca n.º 19.598, folio 103, tomo 849, libro 263, 2.<sup>a</sup>

Tipo de subasta: 11.275.000 ptas.

Dado en San Javier, a doce de junio de dos mil.—El/La Juez.—El/La Secretario en Comisión.

## Primera Instancia número Dos de Totana

### 7179 Juicio Menor Cuantía 406/95.

Don Juan Emilio López Llamas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Totana y su Partido

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio de Menor Cuantía bajo el número 406/95 a instancia de Hispamer Servicios

Financieros, Establecimiento Financiero de Crédito, representado por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, contra Don Francisco Campillo Sánchez sobre reclamación de la cantidad de 1.080.000 pesetas de principal; en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado requerir a los ignorados herederos del finado arriba indicado a fin de que en el plazo de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la finca registral número 38.366 del Registro de la Propiedad de Mazarrón, embargada en las presentes actuaciones e igualmente darles traslado por dos días del perito designado por la parte actora Don Luis Ruiz Molina a fin de que puedan designar otro por su parte que intervenga en el avalúo de los bienes embargados, previéndoles de que de no verificarlo en dicho plazo, se les tendrá por conformes con el designado por la parte actora.

Y para que sirva de requerimiento y traslado en legal forma y para su fijación en los lugares públicos de costumbre expido la presente cédula en Totana a doce de junio de dos mil.—El Juez.—La Secretaria.

## Primera Instancia de Yecla

### 7185 Juicio Ejecutivo 403/99.

En el procedimiento Juicio Ejecutivo 403/99 seguido en el Primera Instancia de Yecla a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Inmaculada Tárraga Cascales, José Manuel Sánchez Galiana, Felipe Sánchez Galiana, Andrés Infante Ramírez y Fabiola Jaén Valderas sobre Juicio Ejecutivo, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia n.º 122/2000

En la Ciudad de Yecla, a veintiocho de abril de dos mil.

En nombre del Rey

El Sr. D. Pedro V. Cerviño Saavedra, Juez Stt.º del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos ante este Juzgado bajo el número 403/99, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador de los Tribunales Don Manuel Azorín García, y dirigido por el Letrado Don Nicolás Muñoz Cubillo, contra Doña Inmaculada Tárraga Cascales, Don José Manuel Sánchez Galiana, Don Felipe Sánchez Galiana, Don Andrés Infante Ramírez y Doña Fabiola Jaén Valderas, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad de cuatrocientas diez mil doce (410.012) pesetas por principal y en base a los siguientes...

### Fallo

Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando seguir adelante la misma hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que en su caso se embarguen de la propiedad del deudor Doña Inmaculada Tárraga Cascales, Don José Manuel Sánchez Galiana, Don Felipe Sánchez Galiana, Don Andrés Infante Ramírez y Doña Fabiola Jaén Valderas y con su producto entero y cumplido pago al acreedor ejecutante Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad reclamada de cuatrocientas diez mil doce (410.012) pesetas por principal, con más sus intereses, gastos y costas causadas y que se causen hasta que se efectúe el pago, a todo lo cual expresamente condeno al mencionado deudor, a quien por su rebeldía le será notificada esta sentencia en la forma

prevenida en los artículos 282 y 283 de la LEC, a no ser que por la parte ejecutante se solicite la notificación personal. Y dejando testimonio en autos, llévese la presente al libro de Sentencia.

Esta resolución no es firme, y contra ella cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia dentro del plazo de cinco días desde su notificación. Líbrese testimonio de la presente para su unión a los autos, pasando el original al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Andrés Infante Ramírez y Fabiola Jaén Valderas, extendiendo y firmo la presente en Yecla a veinticinco de mayo de dos mil.—El Juez.—El Secretario.

## Primera Instancia de Yecla

### 7173 Cognición 266/99.

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario de la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en comisión de servicio en el Juzgado de Primera Instancia de Yecla

Hago saber: En autos de juicio de cognición seguidos al número 266/99 a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. contra Juan Martínez López (y esp. art. 144 R.H.) sobre Cognición se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

#### **Propuesta de Resolución del Secretario D. Pedro Julio Soler Soriano**

En Yecla, a treinta y uno de mayo de dos mil.

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de , y dado su paradero desconocido del demandado, se emplazará en legal forma para que, si lo creyera oportuno, dentro del plazo de nueve días, comparezca por escrito y bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Para que tenga lugar, publíquense edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expidiéndose los despachos necesarios.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Juan Martínez López (y esp. art. 144 R.H.) se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Yecla a treinta y uno de mayo de dos mil.—El Secretario.

## Primera Instancia de Yecla

### 7174 Juicio Ejecutivo 130/97.

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario de la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en comisión de servicio en el Juzgado de Primera Instancia de Yecla

Hago saber: En el procedimiento Juicio Ejecutivo 130/97 a instancias de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. contra Nogal Selección, S.L. y otros sobre Juicio Ejecutivo, se ha practicado tasación de costas y liquidación de intereses, cuyo importe total asciende a la suma de Tres Millones Cuatrocientas Setenta y Dos Mil Seiscientas Treinta y Cinco pesetas.

De dicha tasación de costas se da vista a D. Marín Martínez Gil (y esp. art. 144 R.H.) y otro en ignorado paradero, para que en el plazo de tres días pueda impugnarla.

Dado en Yecla a veinticinco de mayo de dos mil.—El Secretario.

## Primera Instancia número Uno de Pamplona/Iruña

### 7183 Juicio Ejecutivo 276/86.

Doña Raquel Fernandino Nosti, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Uno de Pamplona/Iruña

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 276/1986, se tramita procedimiento de Juicio Ejecutivo, a instancia de Industria Navarra del Aluminio, S.A., contra Alberto Rojas Díaz, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día doce de septiembre de dos mil, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.- Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo.- Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. n.º 02723152000017027686, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el n.º y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero.- Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.- En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día seis de octubre de dos mil, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día treinta y uno de octubre de dos mil, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

1.- Arenas de San Pedro (Ávila). Mitad indivisa de finca rústica viña y árboles frutales en el paraje de Los Hormigales, Parcela 24 del polígono 43. Tiene una extensión de 1 hectárea, 10 áreas y 60 centiáreas. Inscrita al tomo 303, finca 5.470, libro 57, folio 227.

Valorada en 8.000.000 ptas.

2.- Murcia. Vivienda situada en la cuarta planta, de la Torre denominada Piscis del conjunto residencial denominado Cinco Estrellas, con una superficie construida de 119,19 m.<sup>2</sup> y útil de 93,75, con plaza de aparcamiento en la planta sótano.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número 2, libro 217 de la Sección 8.<sup>a</sup>, al folio 162, finca número 8.088-N.

Valorada en 23.000.000 ptas.

Dado en Pamplona/Iruña, a veinte de mayo de dos mil.—  
El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario.

Ahora en Internet

**B.O.R.M.**

BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

[www.carm.es/borm/](http://www.carm.es/borm/)

**suscríbete**



Región de Murcia  
Consejería de Presidencia

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ceutí

#### 7473 Expediente de cesión gratuita a la sociedad municipal Promociones de Ceutí, S.A. de bien inmueble.

En este Ayuntamiento de Ceutí se tramita expediente de cesión gratuita a la sociedad municipal PROMOCIONES DE CEUTÍ, S.A., del bien inmueble que a continuación se describe:

«En término municipal de Ceutí, pago del Molino o del Mazadar Bajo, un trozo de tierra, con una superficie de 5.645 m<sup>2</sup>., que linda: Norte, Antonio Fernández Sarabia; Sur, José Sánchez Camacho; Este, Antonio Vicente Sarabia, y Oeste, resto de la finca matriz de donde se segrega, Carretera MU-533 por medio. La finca se segrega de la finca registral n.º 6.621, Registro de la Propiedad de Mula».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales por quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante los cuales los interesados podrán formular cuantas alegaciones y reclamaciones consideren oportunas.

Ceutí a 26 de junio de 2000.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

### Jumilla

#### 7474 Anuncio de contratación por concurso urgente para actuaciones musicales.

A) PLIEGO DE CONDICIONES. Aprobado el expediente de contratación, queda expuesto al público por OCHO DÍAS el Pliego de Condiciones que ha de regir la contratación de las actuaciones musicales de Feria y Fiestas de Agosto de este año.

B) CONCURSO PARA SUMINISTRO. El Ayuntamiento de Jumilla convoca concurso urgente para contratar el suministro consignado en el epígrafe con arreglo a estas condiciones:

a) Objeto, tipo y fianzas: El objeto es la contratación de las actuaciones musicales que con motivo de la Feria y Fiestas tendrán lugar durante los días 4 al 20 de agosto del 2000. Presupuesto: 21.000.000 ptas. Iva incluido. Fianza provisional: 420.000 ptas. Fianza definitiva: 840.000 ptas.

b) Documentos: En Secretaría General están a disposición de los interesados los documentos administrativos que integran el expediente.

c) Proposiciones: Las proposiciones podrán presentarse cualquier día hábil de los trece naturales siguientes al de esta inserción en el «Boletín Oficial de la Región», de 9 a 14 horas en la Secretaría del Ayuntamiento, de acuerdo con el modelo al final inserto en unión de los documentos exigidos en el pliego.

Si el último día del plazo recayese en sábado o festivo, éste se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

d) Apertura de proposiciones: Tendrá lugar ante la Mesa de Contratación, en la Casa Consistorial, en la primera sesión que

ésta celebre, una vez transcurrido el plazo de presentación de las proposiciones y en la forma que se determina en el Pliego.

Jumilla, 19 de junio de 2000.—El Alcalde.

D. ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., titular del DNI n.º ... expedido con fecha ..., en nombre propio (o en representación de ..., vecino de ..., con domicilio en ..., conforme acreditado con fotocopia compulsada del Poder de representación que acompaño), enterado del concurso urgente tramitado para adjudicar el suministro de actuaciones musicales de Feria y Fiestas de Agosto 2000, se compromete a realizarlo con sujeción al Pliego de Cláusulas Particulares, de Prescripciones Técnicas y Memoria presentadas, en las siguientes condiciones:

Precio: (se expresarán precios de cada uno de los lotes por los que se licita).

Calidad: (en su caso)

Jumilla a ... de .... de 2000

### Lorca

#### 7477 Anuncio de licitación.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Comisión de Gobierno Municipal del día 26 de junio de 2000, se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares redactadas para la adjudicación del contrato administrativo relativo al «Arrendamiento mediante el sistema de renting de un vehículo todoterreno, para Protección Civil»; mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, a tal efecto, conforme a los artículos 116 y 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de cuatro días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

##### 1.º-Entidad adjudicadora:

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 55/2000.

##### 2.º-Objeto del contrato:

A) Descripción: «Arrendamiento mediante el sistema de renting de un vehículo todoterreno, para Protección Civil».

B) Lugar de ejecución: Lorca (Murcia).

C) Plazo de entrega: En el plazo máximo de dos meses.

##### 3.º-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Urgente.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Concurso.

##### 4.º-Presupuesto base de licitación

El precio del contrato será de 5.122.560 pesetas, a razón de 106.720 pesetas mensuales, I.V.A. incluido.

##### 5.º-Garantías

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

##### 6.º-Obtención de documentación e información

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

- B) Domicilio: Calle Santiago, número 2, bajo.
- C) Localidad y Código Postal: Lorca, 30800.
- D) Teléfono: 40 49 11.
- E) Telefax: 46 60 62
- F) Fecha límite de obtención de documentos e información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

#### 7.º-Presentación de ofertas

A) Plazo: Durante los ocho días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre número 2 (propuesta económica) conforme al modelo que se recoge en la cláusula 24; sobre número 1, documentación administrativa, recogida en la cláusula 9.

C) Lugar de presentación: Servicio de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento de Lorca, 30800 Lorca, Murcia.

D) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de la proposición económica.

#### 8.º-Apertura de ofertas económicas

En las dependencias de la Concejalía de Contratación, conforme al siguiente detalle:

A) Documentación administrativa: 18 horas del martes hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación.

B) Oferta económica: 18 horas del martes hábil siguiente del señalado para la apertura de la documentación.

#### 9.º-Otras informaciones

Como criterios objetivos a tenor del artículo 87 de la Ley 13/1995 que se establecen para la adjudicación del contrato:

- a) Menor precio.
- b) Menor plazo de entrega.

#### 10.º-Gastos de publicidad

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 27 de junio de 2000.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.

#### 1.º-Entidad adjudicadora:

- A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- C) Número de expediente: 56/2000.

#### 2.º-Objeto del contrato:

A) Descripción: «Adquisición de inmueble por parte del Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca para destinarlo a la ampliación de la Casa Consistorial y dependencias municipales sitas en Plaza de España».

B) Lugar de ejecución: Lorca (Murcia).

#### 3.º-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A) Tramitación: Urgente.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Adjudicación: Concurso.

#### 4.º-Presupuesto base de licitación

El precio máximo de compra se cifra en 23.900.000 pesetas y en el mismo se entiende incluido la repercusión del Impuesto sobre el Valor Añadido, o en su caso, el que legalmente proceda por la naturaleza de la transmisión.

#### 5.º-Características del inmueble

A) Situación: El inmueble deberá estar ubicado próximo al Excelentísimo Ayuntamiento, sito en Plaza de España.

B) Finalidad: Ampliación del Ayuntamiento de Lorca y dependencias municipales.

#### 6.º-Obtención de documentación e información

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: Calle Santiago, número 2, bajo.

C) Localidad y Código Postal: Lorca, 30800.

D) Teléfono: 40 49 11.

E) Telefax: 46 60 62

F) Fecha límite de obtención de documentos e información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

#### 7.º-Presentación de ofertas

A) Plazo: Durante los ocho días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre número 2 (propuesta económica) conforme al modelo que se recoge en la cláusula 16; sobre número 1, documentación administrativa, recogida en la cláusula 8.

C) Lugar de presentación: Servicio de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento de Lorca, 30800 Lorca, Murcia.

D) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de la proposición económica.

#### 8.º-Apertura de ofertas económicas

En las dependencias de la Concejalía de Contratación, conforme al siguiente detalle:

A) Documentación administrativa: 18 horas del martes hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación.

B) Oferta económica: 18 horas del martes hábil siguiente del señalado para la apertura de la documentación.

#### 9.º-Otras informaciones

Como criterios objetivos a tenor del artículo 87 de la Ley 13/1995 que se establecen para la adjudicación del contrato:

a) Informe Técnico suscrito por Arquitecto o Arquitecto Técnico sobre idoneidad, situación, emplazamiento y extensión del inmueble que se ofrezca en relación con la finalidad que se pretenda dar al inmueble por la Administración: hasta 10 puntos.

Lorca

#### 7478 Anuncio de licitación.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Comisión de Gobierno Municipal del día 26 de junio de 2000, se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares redactadas para la adjudicación del contrato para «Adquisición de inmueble por parte del Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca para destinarlo a la ampliación de la Casa Consistorial y Dependencias Municipales sitas en Plaza de España»; mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, a tal efecto, conforme a los artículos 116 y 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de cuatro días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

b) Menor precio base: hasta 1 punto.

#### 10.º-Gastos de formalización

Los gastos de formalización de la Escritura Pública ante Notario serán por mitad entre cada una de las partes contratantes.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 27 de junio de 2000.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.

## Lorca

### 7476 Anuncio de licitación.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Comisión de Gobierno Municipal del día 26 de junio de 2000, se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares redactadas para la adjudicación del contrato administrativo relativo al «Arrendamiento mediante el sistema de renting de un vehículo todoterreno mixto, compuesto por una zona de habitáculo para pasajeros y otro de carga, para Protección Civil»; mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, a tal efecto, conforme a los artículos 116 y 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de cuatro días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

#### 1.º-Entidad adjudicadora:

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 54/2000.

#### 2.º-Objeto del contrato:

A) Descripción: «Arrendamiento mediante el sistema de renting de un vehículo todoterreno mixto, compuesto por una zona de habitáculo para pasajeros y otro de carga, para Protección Civil».

B) Lugar de ejecución: Lorca (Murcia).

C) Plazo de entrega: En el plazo máximo de dos meses.

#### 3.º-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Urgente.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Concurso.

#### 4.º-Presupuesto base de licitación

El precio del contrato será de 5.568.000 pesetas, a razón de 116.000 pesetas mensuales, I.V.A. incluido.

#### 5.º-Garantías

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

#### 6.º-Obtención de documentación e información

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: Calle Santiago, número 2, bajo.

C) Localidad y Código Postal: Lorca, 30800.

D) Teléfono: 40 49 11.

E) Telefax: 46 60 62

F) Fecha límite de obtención de documentos e información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

#### 7.º-Presentación de ofertas

A) Plazo: Durante los ocho días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre número 2 (propuesta económica) conforme al modelo que se recoge en la cláusula 24; sobre número 1, documentación administrativa, recogida en la cláusula 9.

C) Lugar de presentación: Servicio de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento de Lorca, 30800 Lorca, Murcia.

D) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de la proposición económica.

#### 8.º-Apertura de ofertas económicas

En las dependencias de la Concejalía de Contratación, conforme al siguiente detalle:

A) Documentación administrativa: 18 horas del martes hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación.

B) Oferta económica: 18 horas del martes hábil siguiente del señalado para la apertura de la documentación.

#### 9.º-Otras informaciones

Como criterios objetivos a tenor del artículo 87 de la Ley 13/1995 que se establecen para la adjudicación del contrato:

a) Menor precio.

b) Menor plazo de entrega.

#### 10.º-Gastos de publicidad

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 27 de junio de 2000.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.

## Mancomunidad de Servicios Sociales del Mar Menor

### 7417 Cuenta General del Presupuesto 1999.

Informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General del Presupuesto de 1999, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

San Javier a 20 de junio de 2000.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.

## Mula

### 7416 Aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la ejecución de las obras de "Electrificación rural de Casas Nuevas - fase II -Mula".

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 15 de junio de 2000, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el concurso para la adjudicación,

mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, del contrato que tiene por objeto la ejecución de las obras de "Electrificación rural de Casas Nuevas - fase II -Mula", se somete a información pública por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Asimismo, y según lo determinado en el artículo 122.2 del Real Decreto 781/1986 de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación, la cual quedará aplazada en el supuesto de que se presentasen reclamaciones y/u observaciones contra el Pliego de referencia hasta su resolución:

**1. ENTIDAD ADJUDICADORA**

ORGANISMO: Ayuntamiento de Mula

DEPENDENCIA QUE TRAMITA EL EXPEDIENTE: Oficina Técnica Municipal

**2. OBJETO DEL CONTRATO:** Ejecución de las obras de "Electrificación rural de Casas Nuevas - fase II -Mula", conforme al proyecto técnico aprobado por acuerdo de la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 16 de diciembre de 1999 (B.O.R.M. n.º 13 de fecha 18 de enero de 2000).

LUGAR DE EJECUCIÓN: Casas Nuevas - Mula.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Las obras deberán ser entregadas en el plazo de CUATRO MESES a contar desde la formalización del contrato y realización del replanteo.

**3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN**

TRAMITACIÓN: Urgente

PROCEDIMIENTO: Abierto

FORMA: Concurso

**4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

Importe total: 31.697.926'-pesetas.

**5. GARANTÍAS**

PROVISIONAL: 633.959'-pesetas

DEFINITIVA: 1.267.917'-pesetas

**6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN**

En la Oficina Técnica Municipal del Ayuntamiento de Mula, con domicilio en Carretera de Caravaca, s/n., C.P. 30170 Mula (Murcia). Teléfono: (968) 637510; Telefax: (968) 660435

FECHA LIMITE DE OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN: Fecha presentación ofertas.

**7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA**

Grupo I, Subgrupos 5 y 6, Categoría d)

**8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

FECHA: Hasta las catorce horas del decimotercer (13) día natural siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Si el último día del plazo fuese sábado, o festivo, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

LUGAR: En el Registro General del Ayuntamiento (Casa Consistorial, Plaza del Ayuntamiento núm. 8, C.P. 30170-Mula), en mano, de 9 a 14 horas.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: La que se especifica en la Cláusula XI, apartado B), del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

PLAZO DURANTE EL CUAL EL LICITADOR ESTÁ OBLIGADO A MANTENER SU OFERTA: 45 días (concurso).

ADMISIÓN DE VARIANTES (concurso): Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición.

**9. APERTURA DE LAS OFERTAS**

LUGAR: Salón de Plenos de la Casa Consistorial

FECHA: El sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día coincidiera en sábado, se trasladará al primer día hábil siguiente.

**10. MODELO DE PROPOSICIÓN:** El especificado en el Pliego de Cláusulas.

**11. OTRAS INFORMACIONES**

Se contienen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se somete a información pública a través del presente anuncio.

**12. GASTOS DE ANUNCIOS**

Serán de cuenta del adjudicatario.

Mula, 16 de junio de 2000.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

**Murcia**

**7480 Anuncio para la licitación de contrato de suministro.**

**1. Entidad adjudicadora.**

Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente: 482/2000.

**2. Objeto del contrato.**

Descripción: «Suministro de mobiliario y material deportivo con destino a Pabellones y Campos de Fútbol», que se realizará conforme al informe-presupuesto redactado al efecto por los Técnicos Municipales don Francisco Javier Griñán Escribano y don José María Cercera Dueñas.

Plazo de entrega: Será de dos meses, a contar desde la fecha de formalización del contrato.

Los materiales adquiridos serán entregados por la empresa adjudicataria, una vez emitida la correspondiente nota de pedido, en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas desde la fecha de la solicitud.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación.**

Importe total: Se fija en la cantidad máxima de 6.976.788 pesetas.

Los licitadores ofertarán precios unitarios por cada uno de los elementos relacionados en el informe-presupuesto redactado por el Servicio Municipal de Deportes, con independencia de la oferta total que deberá comprender la totalidad de los bienes objeto del suministro, conforme al modelo de proposición económica establecido en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

Igualmente, podrán proponer en sus ofertas, variantes o alternativas sobre todas las unidades reflejadas en el citado informe-presupuesto.

**5. Garantías.**

Provisional: 139.536 pesetas.

Definitiva: Será la cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de adjudicación.

**6. Obtención de documentación e información.**

Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004-Murcia.

Teléfono: 968 - 22 19 33; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista.**

Relacionados en la cláusula 6 del pliego de condiciones (solvencia técnica y financiera).

**8. Presentación de las ofertas.**

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en día festivo será el siguiente día hábil).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 8 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

**9. Apertura de ofertas.**

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: A las diez horas.

**10. Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario.

**11. Pliego de condiciones.**

De conformidad con el artículo 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 28 de junio de 2000.—El Teniente Alcalde de Hacienda y Contratación, Joaquín Moya-Angeler Sánchez.

## Murcia

**7481 Anuncio para la licitación de contrato de servicio.****1. Entidad adjudicadora.**

Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente: 525/2000.

**2. Objeto del contrato.**

Descripción: «Servicio de actividades con infancia y adolescencia en Monteagudo, La Cueva, El Secano, La Ñora, Cabezo de Torres, Puebla de Soto y Nonduermas (Murcia)», que incluirá las actividades especificadas en el pliego de condiciones base de la presente convocatoria, a realizar los días y en los horarios establecidos en el mismo.

Plazo del contrato: Abarcará el periodo comprendido desde 1 de octubre hasta 31 de diciembre de 2000, pudiendo prorrogarse anualmente de forma expresa, a partir de 1 de enero

de 2001, previo informe favorable del Servicio Municipal de Servicios Sociales. La duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de cuatro años.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación.**

Importe total: El precio máximo del contrato se fija en la cantidad de 846.816 pesetas mensuales, estableciéndose la cantidad máxima anual de 9.315.000 pesetas, correspondientes a once meses de actividad (no se computará el mes de agosto, y caso de ser necesaria la prestación durante dicho mes se incrementará el contrato en la cuantía correspondiente).

El importe máximo para el periodo de vigencia inicial del contrato, octubre a diciembre de 2000, será de 2.540.448 pesetas.

En caso de prórroga del contrato, el precio de adjudicación podrá ser objeto de revisión conforme a lo establecido en la cláusula 3.3 del pliego de condiciones.

No se admitirán variantes o alternativas sobre la oferta base que presenten los licitadores.

**5. Garantías.**

Provisional: 50.809 pesetas.

Definitiva: Será la cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de adjudicación, correspondiente a los tres meses de duración del contrato.

En caso de prórroga, el adjudicatario deberá depositar una garantía complementaria hasta el 4% del importe total anual.

**6. Obtención de documentación e información.**

Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004-Murcia.

Teléfono: 968 - 22 19 33; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista.**

Relacionados en la cláusula 6 del pliego de condiciones (solvencia técnica y financiera).

**8. Presentación de las ofertas.**

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en día festivo será el siguiente día hábil).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 8 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

**9. Apertura de ofertas.**

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: A las diez horas.

**10. Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario.

**11. Pliego de condiciones.**

De conformidad con el artículo 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan

presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 28 de junio de 2000.—El Teniente Alcalde de Hacienda y Contratación, Joaquín Moya-Angeler Sánchez.

## Murcia

### 7211 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación del Estudio de Detalle Puebla de Soto-Norte (Expediente 990GR97).

El Alcalde Presidente a la vista de la propuesta formulada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo en su sesión celebrada el pasado 14 de marzo emitió, entre otros, el siguiente decreto:

«Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación del Estudio de Detalle Puebla de Soto-Norte, cuyos límites son los siguientes: Norte, suelo no urbanizable 11/2 y acequia Santarén en parte; Sur, Zona 1C y 2C del casco urbano actual; espalda, recayente a C/ Mayor; Este, suelo no urbanizable 11/2, y Oeste, casco urbano actual 1C y C/ Amargura, en parte».

Lo que se somete a información pública por el plazo de un mes a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo podrán conocer el contenido del mencionado expediente en las oficinas de Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, s/n (junto al Mercado de Saavedra Fajardo), y formular ante la misma cuantas alegaciones estime oportunas a su derecho.

Murcia a 1 de junio de 2000.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

## Murcia

### 7479 Anuncio para la enajenación del aprovechamiento urbanístico de tres parcelas municipales.

#### 1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.  
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.  
Expte. n.º 306-P/2000.

#### 2. Objeto del contrato.

Descripción: Enajenación mediante subasta del aprovechamiento urbanístico que generan tres fincas municipales sita en la pedanía de Santa Cruz de este término, en el ámbito del Estudio de Detalle de dicha pedanía.

Las características del aprovechamiento urbanístico de las tres parcelas figuran en las cláusulas 1 y 2 del Pliego de Condiciones elaborado al efecto, especialmente, que «el adjudicatario debe reconocer expresamente en su ofrecimiento que conce que para el aprovechamiento urbanístico que se enajena aún no está definida la ubicación concreta para poder ejercerlo y que podrá solicitar de la Gerencia de Urbanismo del

Excmo. Ayuntamiento de Murcia la delimitación de una nueva unidad de ejecución en la que se deberán incluir los terrenos de propiedad municipal que fueron objeto de cesión fiduciaria a esta Corporación en el desarrollo de la Unidad de Actuación III (expediente n.º 91/85 de Gestión urbanística) sobre la que presumiblemente ha de materializarse el volumen de edificación objeto de venta, sin que pueda reclamar a esta Administración municipal las demoras que pudieran producirse con motivo de la revisión del Plan General actualmente en fase de aprobación inicial, ni de la tramitación del planeamiento de desarrollo que es preciso realizar».

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.  
Procedimiento: Abierto.  
Forma: Subasta.

#### 4. Presupuesto base de licitación.

Se fija un tipo de licitación de 18.894.960 pesetas más I.V.A., que podrá ser mejorado al alza.

#### 5. Garantías.

Provisional: 377.899 pesetas.  
Definitiva: 4% del tipo de adjudicación.

#### 6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1-4.ª planta, 30004 Murcia.  
Teléfono: 968 22 19 33.  
Telefax: 968 21 85 73.  
Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

#### 7. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

#### 8. Apertura de ofertas.

Lugar: Indicado en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.  
Fecha: El primer día hábil siguiente al de la presentación.  
Hora: 10,00.

#### 9. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

#### 10. Pliego de condiciones.

De conformidad con el artículo 122 d el R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspenderá la presente licitación.

Murcia, 28 de junio de 2000.—El Teniente Alcalde de Hacienda y Contratación, Joaquín Moya-Angeler Sánchez.

Murcia

**7215 Oferta de empleo público para el año 2000.**

Oferta de Empleo Público y Oferta restringida a la promoción interna para el año 2000 (aprobada por Decreto de Alcaldía-Presidencia de 21 de junio de 2000).

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2000

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO:

GRUPO S/ ART. 25 Ley 30/84	CLASIFICACION	Nº PL.	DENOMINACION
A	ESCALA: ADMON. GENERAL SUBESCALA: TECNICA CLASE: TECNICO SUPERIOR	2	TECNICO DE ADMON. GENERAL
A	ESCALA: ADMON. ESPECIAL SUBESCALA: TECNICA CLASE: TECNICO SUPERIOR	2	MEDICO
A	ESCALA: ADMON. ESPECIAL SUBESCALA: TECNICA CLASE: TECNICO SUPERIOR	1	ARQUITECTO
B	ESCALA: ADMON. ESPEC. SUBESCALA: SERV. ESPECIALES CLASE: COMETIDOS ESPECIALES	2	EDUCADOR (*)
C	ESCALA: ADMON. ESPECIAL SUBESCALA: SERV. ESPEC. CLASE: POLICIA	90	AGENTE DE POLICIA LOCAL
C	ESCALA: ADMON. ESPECIAL SUBESCALA: TECNICA CLASE: TECNICO AUXILIAR	1	AUXILIAR TEC. OBRAS Y SERV. URBANISTICOS
D	ESCALA: ADMON. ESPECIAL SUBESCALA: SERV. ESPECIALES CLASE: SERV. EXT. INCENDIOS	12	BOMBERO DEL S.E.I.S.
D	ESCALA: ADMON. ESPECIAL SUBESCALA: SERV. ESPECIALES CLASE: COMETIDOS ESPECIALES	1	OPERADOR DE SALA DE CONTROL SEIS

(\*) En la correspondiente convocatoria se reservará 1 de las plazas para acceso de minusválidos.

OFERTA ESPECÍFICA RESTRINGIDA A LA PROMOCIÓN INTERNA AÑO 2000

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO:

GRUPO S/ ART. 25 Ley 30/84	CLASIFICACION	Nº PL.	DENOMINACION
B	ESCALA: ADMON. ESPECIAL SUBESCALA: TECNICA CLASE: TECNICO MEDIO	1	DIPLOMADO EN EMPRESARIALES
C	ESCALA: ADMON. ESPECIAL SUBESCALA: TECNICA CLASE: TECNICO AUXILIAR	1	DELINEANTE
C	ESCALA: ADMON. ESPEC. SUBESCALA: SERV. ESPECIALES CLASE: COMETIDOS ESPECIALES	1	AUX. TEC. DE INFRAESTRUCTURAS ELECTRICAS
C	ESCALA: ADMON. ESPECIAL SUBESCALA: TECNICA CLASE: TECNICO AUXILIAR	1	TEC. AUX. DE INFORMACION URBANISTICA

C	ESCALA: ADMON. ESPEC. SUBESCALA: SERV. ESPECIALES CLASE: COMETIDOS ESPECIALES	5	EDUCADOR
C	ESCALA: ADMON. GENERAL SUBESCALA: ADMINISTRATIVA	15	ADMINISTRATIVO DE ADMON. GENERAL
D	ESCALA: ADMON. ESPECIAL SUBESCALA: SERV. ESPECIALES CLASE: PERSONAL OFICIOS	6	OFICIAL DE ZONOSIS
D	ESCALA: ADMON. ESPECIAL SUBESCALA: SERV. ESPECIALES CLASE: PERSONAL OFICIOS	4	OFICIAL MANT. INSTALACIONES DEPORTIVAS CON PISCINAS
D	ESCALA: ADMON. ESPECIAL SUBESCALA: SERV. ESPECIALES CLASE: COMETIDOS ESPECIALES	4	AUXILIAR DE BIBLIOTECA

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL:

NIVEL DE TITULACION	Nº DE PLAZAS	DENOMINACION
GRADO MEDIO UNIVERSITARIO	2	TECNICO MEDIO EN EDUCACION Y CULTURA
BACHILLER SUPERIOR	1	EDUCADOR
GRADUADO ESCOLAR	1	AGENTE DE RECAUDACION

Murcia, 22 de junio de 2000.—El Secretario General.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente.

Murcia

**7216 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.**

**1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia  
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros  
Expediente nº: 363/2000

**2. Objeto del contrato**

Tipo de contrato: Obras

Descripción del objeto: ENTUBADO DE LA ACEQUIA ALJUFIA EN EL CAMINO DE LOS TORRES (4ª FASE) DE LA ARBOLEJA (MURCIA).

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. nº de fecha 119 de 24 de mayo de 2000.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

Tramitación: Urgente  
Procedimiento: Abierto  
Forma: Subasta

**4. Presupuesto base de licitación**

Importe total: 29.000.000'.-Ptas.

**5. Adjudicación**

Fecha: 14 de junio de 2000  
Contratista: CONSTRUCCIONES JUAN MARTÍNEZ, S.L.  
Nacionalidad: Española  
C.I.F.: B-30124226  
Importe de Adjudicación: 22.600.000'.-ptas.

Murcia a 21 de junio de 2000.—El Tte. Alcalde de Hacienda.

## Murcia

**7218 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.****1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia  
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros  
Expediente nº: 313/2000

**2. Objeto del contrato**

Tipo de contrato: Obras

Descripción del objeto: REMODELACIÓN PLAZA SANDOVAL EN MURCIA.

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. nº de fecha 113 de 17 de mayo de 2000.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto

Forma: Subasta

**4. Presupuesto base de licitación**

Importe total: 25.000.000'.-Ptas.

**5. Adjudicación**

Fecha: 14 de junio de 2000

Contratista: CONFRATO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.

Nacionalidad: Española

C.I.F.: B-30556732

Importe de Adjudicación: 20.500.000'.-ptas.

Murcia a 21 de junio de 2000.—El Tte. Alcalde de Hacienda.

## Murcia

**7219 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.****1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia  
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros  
Expediente nº: 403/2000

**2. Objeto del contrato**

Tipo de contrato: Obras

Descripción del objeto: REMODELACIÓN DE DEPENDENCIAS EN EL SERVICIO DE SANIDAD EN MURCIA.

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. nº de fecha 126 de 1 de junio de 2000.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

Tramitación: Urgente

Procedimiento: Abierto

Forma: Subasta

**4. Presupuesto base de licitación**

Importe total: 15.000.000'.-Ptas.

**5. Adjudicación**

Fecha: 21 de junio de 2000

Contratista: INPAL DE SANGONERA, SL.

Nacionalidad: Española

C.I.F.: B-30453096

Importe de Adjudicación: 14.715.000'.-ptas.

Murcia a 21 de junio de 2000.—El Tte. Alcalde de Hacienda.

## Murcia

**7217 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.****1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia  
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros  
Expediente nº: 372/2000

**2. Objeto del contrato**

Tipo de contrato: Obras

Descripción del objeto: ENTUBADO DE VARIOS TRAMOS DE LA ACEQUIA ALFANDE Y OTRA EN LOS DOLORES (MURCIA).

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. nº de fecha 119 de 24 de mayo de 2000.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

Tramitación: Urgente

Procedimiento: Abierto

Forma: Subasta

**4. Presupuesto base de licitación**

Importe total: 15.000.000'.-Ptas.

**5. Adjudicación**

Fecha: 14 de junio de 2000

Contratista: CONSTRUCCIONES SANGONERA, S.A.

Nacionalidad: Española

C.I.F.: A-30104400

Importe de Adjudicación: 10.117.500'.-ptas.

Murcia a 21 de junio de 2000.—El Tte. Alcalde de Hacienda.

## Murcia

**7220 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.****1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia  
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros  
Expediente nº: 380/2000

**2. Objeto del contrato**

Tipo de contrato: Obras

Descripción del objeto: PAVIMENTACIÓN DE VARIOS CAMINOS EN LOS MARTÍNEZ DEL PUERTO (MURCIA).

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. nº de fecha 126 de 1 de junio de 2000.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

Tramitación: Urgente

Procedimiento: Abierto

Forma: Subasta

**4. Presupuesto base de licitación**

Importe total: 17.000.000'.-Ptas.

**5. Adjudicación**

Fecha: 21 de junio de 2000

Contratista: ACRESA, S.L.

Nacionalidad: Española

C.I.F.: B-30441687

Importe de Adjudicación: 11.031.300'.-ptas.

Murcia a 21 de junio de 2000.—El Tte. Alcalde de Hacienda.

## Murcia

**7221 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.****1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia  
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros  
Expediente nº: 393/2000

**2. Objeto del contrato**

Tipo de contrato: Obras

Descripción del objeto: CIMBRADO Y ENTUBADO DE LA ACEQUIA CASTELICHE (RAMAL DEL DOMINGO) EN ZARANDONA (MURCIA).

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. nº de fecha 126 de 1 de junio de 2000.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

Tramitación: Urgente  
Procedimiento: Abierto  
Forma: Subasta

**4. Presupuesto base de licitación**

Importe total: 15.000.000'.-Ptas.

**5. Adjudicación**

Fecha: 21 de junio de 2000  
Contratista: MIGUEL ÁNGEL PÉREZ SÁNCHEZ  
Nacionalidad: Española  
N.I.F.: 34.786.403-F

Importe de Adjudicación: 10.000.000'.-ptas.

Murcia a 21 de junio de 2000.—El Tte. Alcalde de Hacienda.

## Murcia

**7223 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.****1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia  
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros  
Expediente nº: 390/2000

**2. Objeto del contrato**

Tipo de contrato: Obras

Descripción del objeto: GRANDES REPARACIONES EN COLEGIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MURCIA, LOTE V.

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. nº de fecha 126 de 1 de junio de 2000.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

Tramitación: Urgente  
Procedimiento: Abierto  
Forma: Concurso

**4. Presupuesto base de licitación**

Importe total: 16.674.311'.-Ptas.

**5. Adjudicación**

Fecha: 21 de junio de 2000  
Contratista: COTEXMUR, S.A.  
Nacionalidad: Española  
C.I.F.: A-30040158

Importe de Adjudicación: 15.507.109'.-ptas.

Murcia a 21 de junio de 2000.—El Tte. Alcalde de Hacienda.

## Murcia

**7222 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.****1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia  
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros  
Expediente nº: 390/2000

**2. Objeto del contrato**

Tipo de contrato: Obras

Descripción del objeto: GRANDES REPARACIONES EN COLEGIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MURCIA, LOTE II.

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. nº de fecha 126 de 1 de junio de 2000.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

Tramitación: Urgente  
Procedimiento: Abierto  
Forma: Concurso

**4. Presupuesto base de licitación**

Importe total: 17.507.713'.-Ptas.

**5. Adjudicación**

Fecha: 21 de junio de 2000  
Contratista: CONSTRUCCIONES DAMIÁN ROMERO ROS, S.L.

Nacionalidad: Española

C.I.F.: B-73020984

Importe de Adjudicación: 16.982.482'.-ptas.

Murcia a 21 de junio de 2000.—El Tte. Alcalde de Hacienda.

## Murcia

**7224 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.****1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia  
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros  
Expediente nº: 390/2000

**2. Objeto del contrato**

Tipo de contrato: Obras

Descripción del objeto: GRANDES REPARACIONES EN COLEGIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MURCIA, LOTE VI.

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. nº de fecha 126 de 1 de junio de 2000.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

Tramitación: Urgente  
Procedimiento: Abierto  
Forma: Concurso

**4. Presupuesto base de licitación**

Importe total: 16.235.374'.-Ptas.

**5. Adjudicación**

Fecha: 21 de junio de 2000

Contratista: CONSTRUCCIONES AQUEDAH, S.L.

Nacionalidad: Española

C.I.F.: B-30473920

Importe de Adjudicación: 16.000.000'.-ptas.

Murcia a 21 de junio de 2000.—El Tte. Alcalde de Hacienda.

## Murcia

**7212 Declaración de la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de expropiación para zona verde y viales en el Barrio de Los Chorletes de El Palmar, Murcia (Gestión-Expropiación 1461GE97).**

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 25 de mayo de 2000, ha declarado la necesidad de ocupación, a efectos expropiatorios de los bienes y derechos afectados por el Proyecto de Expropiación para Zona Verde y Viales en el Barrio de los Chorletes de El Palmar, Murcia, de conformidad con el Plan General de Ordenación Vigente.

La presente expropiación comprende a los siguientes bienes y titulares con descripción de su estado material y físico:

-Parcela n.º 1. Don José Alburquerque Alburquerque. 153,21 m<sup>2</sup>. sobre los que existe una vivienda y cobertizos, ocupando la vivienda 125,02 m<sup>2</sup> y cobertizo, 39,20 m<sup>2</sup>.

-Parcela n.º 1. Arrendatario. Doña Josefa Alburquerque Romero. 25,66 m<sup>2</sup> en donde existe un despacho de pan.

-Parcela n.º 2. Don Pedro Merino Iniesta. 175 m<sup>2</sup>. sin edificaciones ni plantaciones.

-Parcela n.º 3. Don Francisco Aguado Manzano. 123 m<sup>2</sup> sin edificaciones ni plantaciones.

-Parcela n.º 4. Don Miguel, doña Josefa, don Pablo y don Jesús Ángel Serrano Frutos, por cuartas partes iguales, proindiviso 478 m<sup>2</sup>. sin edificaciones ni plantaciones.

-Parcela n.º 5. Don José Mármol Nicolás. 1.128 m<sup>2</sup> sin edificaciones ni plantaciones.

-Parcela n.º 6. Doña Mercedes Mármol Nicolás. 745 m<sup>2</sup> sin edificaciones ni plantaciones.

-Parcela n.º 7. Doña Ana María Mármol Nicolás. 528 m<sup>2</sup> sin plantaciones ni edificaciones.

-Parcela n.º 8. Don Andrés Mármol Nicolás. 629 m<sup>2</sup> sin plantaciones ni edificaciones.

-Parcela n.º 9. Doña Isabel Mármol Nicolás. 383 m<sup>2</sup> sin plantaciones ni edificaciones.

-Parcela n.º 10. Doña Ana María Mármol Nicolás. 603 m<sup>2</sup>. sin plantaciones ni edificaciones.

-Parcela n.º 11. Don Juan Mármol Nicolás. 734 m<sup>2</sup>. sin plantaciones ni edificaciones.

-Parcela n.º 12. Don Andrés Mármol Nicolás. 529 m<sup>2</sup>. sin plantaciones ni edificaciones.

-Parcela n.º 13. Doña Isabel Mármol Nicolás. 521 m<sup>2</sup>. sin plantaciones ni edificaciones.

Contra la precedente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo Órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o al de la recepción de la oportuna notificación personal, y contra la desestimación expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si esta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-

Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo indicado.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999 de 13 de enero y artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio.

Murcia, 1 de junio de 2000.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

## Murcia

**7214 Aprobación del proyecto de ejecución de obras de acondicionamiento de acceso al vertedero de inertes, en Cañada Hermosa, Murcia y de expropiación de terrenos para dicha ejecución.**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2000, ha aprobado el Proyecto de acondicionamiento de acceso al vertedero de inertes, en Cañada Hermosa, Murcia, de acuerdo con las previsiones establecidas al efecto por el Plan General de Ordenación Urbana de Murcia.

La presente expropiación afecta a dos parcelas, la primera de ellas (n.º 14), propiedad de don Antonio Pinar Hernández, tiene una superficie de 1'5677 hectáreas de terreno no urbanizable; la segunda parcela (n.º 50), es propiedad de don Enrique Luján Pujante, de 1'3269 hectáreas de terreno no urbanizable. Hay que reconocer como beneficiaria de la presente expropiación a la empresa gestora concesionaria del vertedero de inertes de Cañada Hermosa ONIX-ITUSA.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual los interesados podrán conocer el contenido del expediente en la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Gestión Urbanística (de 12 a 14 horas), y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Murcia, 6 de junio de 2000.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

## Murcia

**7213 Aprobación del proyecto complementario al de expropiación para el centro intermodal del transporte (1.ª fase) para la apertura de un vial de acceso al mismo. (Gestión-Expropiación 0733GE2000).**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2000, ha aprobado el Proyecto de Expropiación Complementario al de Expropiación para instalación del Centro Intermodal de Transporte en San Ginés, Murcia, de acuerdo con las previsiones establecidas al efecto por el Plan General de Ordenación Urbana de Murcia.

La presente expropiación afecta a dos parcelas, la primera de ellas (n.º 27 Bis), propiedad de doña Concepción Llorens Coello y otros, C.B., tiene una superficie de 1'907285 Hectáreas; la segunda parcela (n.º 40 Bis), es propiedad de don Andrés López Martínez, de 0'724664 Hectáreas, con plantaciones de

ciruelos en producción y frutales diversos de menor tamaño, muro de bloques de 0'60 metros de alto, con malla galvanizada de 1'50 metros de alto, coronado con tres filas de alambre de espinos, con fachada a Camino de los Soldados, y de 0'40 metros en frontal a Ctra. Local, así como canal de riego de 0'50 metros de ancho.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual los interesados podrán conocer el contenido del expediente en la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Gestión Urbanística (de 12 a 14 horas), y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Murcia, 2 de junio de 2000.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

## San Javier

### 7475 Aprobar definitivamente el proyecto de Estatutos y Bases de actuación de la unidad de ejecución 3 C.

Por Decreto n.º 504, de fecha 28 de junio de 2000, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Estatutos y Bases de actuación de la unidad de ejecución 3 C del suelo urbano de San Javier, disponiendo la publicación del mencionado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

San Javier, 28 de junio de 2000.—El Alcalde accidental, Manuel Bermúdez Fernández.

### **BASES DE ACTUACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 3C (LOS URREAS) DEL SUELO URBANO, EN EL MUNICIPIO DE SAN JAVIER.**

#### **I. DISPOSICIONES GENERALES**

##### **Primera.- Objeto**

Las presentes Bases de Compensación se refieren a la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 3C (Los Urreas) del Suelo Urbano, en el municipio de San Javier.

La finalidad de las Bases es reglamentar la incorporación de los miembros de la Junta en cuanto a la valoración de las aportaciones, bien de terrenos, bien en metálico, para la ejecución de la obra urbanizadora; a la ejecución de la urbanización y a la liquidación de los efectos de la Junta, mediante la determinación de Las obras referidas al reparto de beneficios y cargas entre sus integrantes, y bajo la tutela del Ayuntamiento de San Javier, como Administración actuante y como destinatario de los terrenos de cesión obligatoria.

##### **Segunda.- Sujetos interesados**

1. Una vez aprobadas definitivamente las presentes Bases y los Estatutos de la Junta de Compensación, se constituirá la mencionada Junta, con efectos desde la inscripción del acuerdo aprobatorio en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

2. Formarán parte de la Junta los propietarios y, en su caso, empresas urbanizadoras, relacionadas en el Capítulo II de los Estatutos de la Entidad.

3. Asimismo, se designará un representante del Ayuntamiento de San Javier en el acuerdo de aprobación definitiva de las presentes Bases y los Estatutos de la Junta, el cual formará parte tanto del Consejo Rector como de la Asamblea General de la Entidad.

##### **Tercera.- Actuaciones que comprende**

La actuación por el sistema de compensación comprende:

a) La expropiación de las fincas de los propietarios no incorporados, de la cual se beneficiaría la Junta de Compensación.

b) La cesión gratuita al Ayuntamiento de San Javier de los terrenos de cesión obligatoria y de las obras e instalaciones que se deban ejecutar conforme al planeamiento vigente.

c) El pago de las obras de urbanización y otros gastos inherentes, fijados en el planeamiento y en el Proyecto de Urbanización.

d) La justa distribución de los terrenos susceptibles de edificación privada, de acuerdo con lo dispuesto por la normativa urbanística, entre los propietarios y los demás miembros en proporción a sus respectivas cuotas de participación.

#### **II.- CRITERIOS DE VALORACIÓN**

##### **Cuarta.- Criterios para la valoración de fincas aportadas**

1. Dado que la Unidad de Ejecución se ejecuta en suelo urbano, el derecho de los propietarios será proporcional a la superficie real de sus respectivas fincas incluidas en la Unidad de Ejecución.

2. A cada una de las fincas se le asignará un porcentaje expresado en cuotas de participación, de acuerdo con el criterio señalado en el punto anterior. Estas cuotas de participación constituirán el coeficiente para la adjudicación de las fincas resultantes de la Compensación.

3. Las superficies computables se acreditarán mediante certificado del Registro de la Propiedad, en su defecto, con documento notarial acreditativo de título de adquisición, de acuerdo con lo establecido por el artículo 7.2 de los Estatutos de la Junta.

4. En el caso de discrepancia sobre la propiedad de una finca, parte de ella o de sus lindes, la superficie en discusión se considerará perteneciente en partes iguales a los litigantes de manera provisional, hasta que sea resuelta la discusión por convenio entre los interesados o por resolución judicial.

##### **Quinta.- Criterios de valoración de derechos reales**

Los titulares de los derechos reales que no se extingan con la compensación serán adjudicatarios bajo el mismo concepto en que lo fueron anteriormente, por el principio de subrogación real. El propietario afectado deber compartir la cuota atribuida con el titular del derecho real.

La valoración de otros derechos reales y de las servidumbres prediales se hará de acuerdo con las disposiciones sobre expropiación que, específicamente, determine la tasación de los mismos y subsidiariamente de acuerdo con las normas de Derecho Administrativo o Civil que regulan la institución, y, en su defecto, con las establecidas para los Impuestos de Sucesiones, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

##### **Sexta.- Criterios de valoración de edificaciones, obras, plantaciones o instalaciones que deban ser derruidas.**

El valor de las edificaciones, obras, plantaciones, instalaciones y demás elementos existentes sobre las fincas y

que deban derruirse, siempre que no formen parte de la aportación de los derechos de los propietarios incorporados relacionados con los terrenos, se determinará en el Proyecto de Compensación con independencia del suelo y de acuerdo con los criterios de la Ley de Expropiación Forzosa.

Se entenderá necesario el derribo cuando sea procedente la eliminación de los elementos inmobiliarios existentes para realizar obras de urbanización previstas en el Plan, cuando esté, situado en una superficie que no se tenga que adjudicar íntegramente a un propietario, y cuando su conservación sea incompatible con la ordenación, incluso como uso provisional.

#### **Séptima.**

Las tasaciones a las cuales se refieren las dos bases anteriores se efectuarán en el Proyecto de Compensación e irán a cargo del respectivo propietario.

#### **Octava.- Criterios de valoración de las aportaciones de empresas urbanizadoras.**

1. En el supuesto previsto en el artículo 8º de los Estatutos de la Junta de Compensación, la aportación de empresas urbanizadoras se determinará teniendo en cuenta el coste presupuestado en el Proyecto de Urbanización, o de los sectores o partidas que se tengan que ejecutar, conviniéndose con la Junta, en el momento de la incorporación, si esta cifra es definitiva o si serán de aplicación clausuales de revisión de precios o de estabilización de costes, y debiendo adoptar el acuerdo aprobatorio la Asamblea General.

Para la adjudicación de terrenos, la Asamblea General aprobará el convenio con la empresa urbanizadora, en el cual se determinará la contrapartida a la aportación de la empresa, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8º.2 de los Estatutos de la Entidad.

2. La participación de la empresa disminuirá la de los miembros de la Junta.

### **III.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN**

#### **Novena.- Forma de contratación**

1. La ejecución de las obras de urbanización se llevará a término por una empresa urbanizadora o un contratista idóneo, por adjudicación directa de la Junta de Compensación.

2. Si a la Junta de Compensación se incorporase alguna empresa urbanizadora que aportara, total o parcialmente, los fondos necesarios para la ejecución de la urbanización, la ejecución sería realizada directamente por la mencionada empresa.

3. En el contrato de obras se garantizará el cumplimiento de las circunstancias exigidas en el artículo 176.3 del Reglamento de Gestión Urbanística.

#### **Décima.- Costes de Urbanización**

1. Los costes de urbanización serán satisfechos por los asociados en proporción a sus cuotas de participación.

La Administración actuante deber satisfacer los costes de urbanización y otros gastos que correspondan, en función del aprovechamiento no susceptible de apropiación privada.

2. Se estimarán como costes de urbanización los siguientes:

a) Todas las obras de vialidad necesarias y fijadas de acuerdo con el planeamiento y el proyecto de urbanización.

b) Las obras de saneamiento que afecten a la Unidad de Ejecución.

c) El suministro de agua potable.

d) El suministro de energía eléctrica, incluidas la conducción y distribución, y el alumbrado público.

e) La jardinería y arbolado de parques, jardines y vías públicas.

f) Los costes de redacción y tramitación del planeamiento, del proyecto de urbanización y todos los demás gastos de compensación.

3. La distribución de los costes de urbanización se fijará en el proyecto de compensación de acuerdo con los principios establecidos en las presentes Bases.

### **IV.- DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS Y CARGAS**

#### **Undécima.- Cesiones obligatorias de terrenos y obras de urbanización.**

1. Los terrenos de cesión obligatoria serán traspasados al Ayuntamiento de San Javier en virtud del acuerdo aprobatorio del proyecto de compensación.

No obstante, la Junta o el contratista designado por ella podrán ocupar los terrenos cedidos para la realización de las obras de urbanización.

2. La cesión de las obras de urbanización y de las instalaciones, cuya ejecución está prevista, se producirá a favor del Ayuntamiento en el plazo de seis (6) meses desde su finalización.

3. El acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de compensación producirá la cesión al Ayuntamiento de los terrenos que le correspondan en concepto del aprovechamiento no susceptible de apropiación privada.

#### **Duodécima.- Cuotas de participación**

1. La participación de cada propietario en la Entidad, tanto en la distribución de beneficios como en las cargas o pérdidas, será proporcional a la superficie de los terrenos respectivos dentro de la Unidad de Ejecución, sin perjuicio de lo establecido en la base séptima y de los criterios particulares recogidos en el Anexo II.

2. En el supuesto de incorporación de empresas urbanizadoras a la Junta, se procederá, en el momento de su integración, al reajuste de las participaciones de los asociados, de acuerdo con lo establecido en la base octava, asignando las cuotas correspondientes a la empresa urbanizadora.

#### **Decimotercera.- Valoración y adjudicación de las fincas resultantes**

1. Las fincas que resulten se valorarán en función del aprovechamiento de la Unidad de Ejecución, con criterios objetivos y generales para su totalidad.

La valoración se basará en el volumen edificable, corregido en función del valor asignado a las diferentes tipologías edificatorias, de acuerdo con criterios de valoración de mercado.

2. La valoración se podrá efectuar por puntos o unidades convencionales, que deberán ser tasadas en dinero para poder determinar las indemnizaciones que procedan por diferencias de adjudicación y para homogeneizarlas con las aportaciones hechas en metálico.

3. La adjudicación de las fincas que resulten a los miembros de la Junta se hará en proporción a los bienes o derechos aportados, con la particularidad recogida en Anexo II.

Se procurará que las fincas adjudicadas estén situadas en el lugar más próximo posible al de las antiguas propiedades de los mismos titulares.

4. No podrán adjudicarse como fincas independientes, superficies inferiores a la parcela mínima edificable establecida, o que no reúnan la configuración y características adecuadas para su edificación de acuerdo con el planeamiento.

Cuando, debido a la escasa cuantía de los derechos de algunos propietarios, no se permitan que les sean adjudicadas fincas independientes a todos ellos, los solares resultantes se adjudicarán «proindiviso» a estos propietarios. La misma regla se aplicará en cuanto a los excesos, cuando por determinadas exigencias de la parcelación, el derecho de determinados propietarios no se agote con la adjudicación independiente que se haga a su favor.

5. Cuando no sea posible la correspondencia exacta entre la cuota de participación de un miembro de la Junta y su cuota de adjudicación en terrenos, el defecto y el exceso se compensarán en metálico, siempre que la diferencia no sea superior al 15% del valor de los terrenos que se le adjudiquen.

#### **Decimocuarta.- Momento de la adjudicación**

Será título idóneo para la inscripción de la reorganización de la propiedad la certificación de la Administración actuante acreditativa de la aprobación definitiva del proyecto de compensación: Dicha certificación podrá protocolizarse mediante acta a la que se refiere el artículo 211 del Reglamento notarial, a requerimiento de la Administración actuante o de la entidad urbanística colaboradora a cuya instancia se hubiere tramitado el proyecto. Así mismo será título inscribible la escritura pública otorgada por todos los titulares de las fincas y aprovechamientos incluidos en la Unidad de Ejecución 3C " Los Urreas", a la que se acompañe certificación de la aprobación administrativa de las operaciones realizadas.

#### **Decimoquinta.- Edificación**

Los solares aportados o adjudicados por la Junta podrán edificarse desde el momento en que se haya convertido en firme, por vía administrativa, el acto de aprobación del Proyecto de Compensación, sin perjuicio de la solicitud de licencia del Ayuntamiento de San Javier, escrito en el cual el peticionario deberá comprometerse a no utilizar la construcción hasta que no haya concluido la obra de urbanización, y a establecer esta condición en las cesiones de derecho de propiedad o de uso que se lleven a cabo en todo el edificio o parte de él, y las demás condiciones establecidas en el artículo 40 del Reglamento de Gestión.

#### **Decimosexta.- Régimen económico**

1. Para el pago de justiprecios, indemnizaciones y gastos de urbanización, conservación y complementarios, los asociados deberán ingresar en la Entidad las cantidades que les corresponda satisfacer dentro del plazo máximo de un mes desde que se efectúe el requerimiento por la Junta de Delegados a dicho efecto, transcurrido el cual, si no se hubiere efectuado el pago, la cantidad adecuada a la Junta sufrirá un recargo equivalente al interés legal del dinero en el momento de vencimiento del período de pago voluntario sin perjuicio de las demás consecuencias previstas en el apartado 4 de esta Base.

2. Sin embargo, la Entidad podrá, por acuerdo mayoritario de la Junta, exigir de sus asociados el ingreso en las arcas de la

misma, con antelación de seis meses, de las aportaciones necesarias para satisfacer los gastos previsibles para el semestre.

3. El pago de esos costes podrá realizarse, previo acuerdo con los propietarios interesados que se apruebe en la Asamblea General, cediendo aquéllos gratuitamente o libre de cargas terrenos edificables en la proporción que se estime suficiente para compensarlos.

4. La Entidad, por acuerdo de su órgano de administración, podrá instar al Ayuntamiento la vía de apremio para exigir a sus asociados el pago de las cantidades adeudadas, sin perjuicio de poder optar por solicitar del Ayuntamiento la aplicación de la expropiación al miembro moroso, tal y como se regula el artículo 181.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, en beneficio de la Junta. A tal efecto, será suficiente certificación librada por el Secretario de la Entidad, con el visto bueno de su Presidente, en la que conste el acuerdo de instar la vía de apremio, nombres y apellidos y domicilio del asociado moroso, la cantidad adeudada, concepto por la que se ha devengado y que la misma ha vencido y no ha sido pagada. El Ayuntamiento requerirá al interesado concediéndole un plazo de diez días para que manifieste lo que estimen conveniente a su derecho o ingrese la cantidad en la Caja de la requirente a disposición de la Junta de Compensación, y transcurrido dicho plazo resolverá lo procedente sobre la prosecución del procedimiento de apremio.

5. También podrá la Junta instar la expropiación como beneficiaria de los terrenos pertenecientes a los propietarios que, requeridos por plazo no inferior a tres meses, incumplieran las obligaciones y cargas impuestas por la ley del Suelo en los términos señalados en el artículo 160.2 de dicha Ley, y 181 y concordantes de su Reglamento de Gestión.

En este supuesto, al justiprecio se sumarán las cantidades satisfechas para gastos de urbanización, pero sin que hayan de reembolsarse las cuotas ordinarias que hayan sido satisfechas, ni los recargos por mora recaídos sobre alguna cuota de urbanización, que quedarán a beneficio de la Junta.

#### **Base 17ª. Conservación de la urbanización.**

1. Hasta el momento de la extinción o disolución de la Junta, la conservación de la urbanización correrá a cargo de la misma, estándose al criterio de proporcionalidad general entre los miembros de la misma, aplicable a la distribución de beneficios y cargas para el pago de cuotas de conservación.

2. En los compromisos entre la Junta y los propietarios de las fincas resultantes y los adquirentes de éstas en el futuro, deberá expresarse el compromiso relativo a la conservación de las obras y servicios de urbanización que, conforme al planeamiento urbanístico, hayan de asumir en lugar de aquéllos los futuros propietarios. Para ello, la Junta o propietarios vendedores deberán hacer constar expresamente estos compromisos en los contratos de enajenación de los solares o edificios, con expresa aceptación de tales compromisos por los adquirentes y debidamente formalizados en la correspondiente escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad, una copia de la cual deberá ser presentada ante el Ayuntamiento para que las relaciones y acuerdos con terceros surtan efectos ante esta Administración y se produzca la subrogación de los futuros propietarios a tal efecto.

## ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 3C(LOS URREAS) DEL SUELO URBANO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER.

### CAPÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES

#### Artículo 1. - Denominación

La Entidad Urbanística Colaboradora se constituye con la denominación de Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 3C (Los Urreas) del Suelo Urbano, en el término municipal de San Javier.

#### Artículo 2. - Naturaleza

1. La Junta tendrá naturaleza administrativa, personalidad jurídica propia y capacidad plena para el cumplimiento de sus finalidades. La personalidad jurídica se entenderá adquirida desde la inscripción de la Junta en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

2. La Junta podrá adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar, vender, segregar, agregar toda clase de bienes, celebrar contratos, ejecutar obras, obligarse, interponer recursos establecidos y ejercitar las acciones previstas legalmente. Además, actuar como fiduciaria con pleno poder dispositivo sobre las fincas pertenecientes a los propietarios que son sus miembros, sin más limitaciones que las establecidas en estos Estatutos. La capacidad se ejercitará con sujeción a la legislación urbanística vigente, al Reglamento de Gestión Urbanística y a los presentes Estatutos.

#### Artículo 3.- Domicilio

El domicilio de la Junta se fija provisionalmente en, POLÍGONO LOS URREAS, S/N.

Este domicilio podrá ser trasladado por acuerdo del Consejo Rector y notificado al Ayuntamiento de San Javier.

#### Artículo 4.- Objeto y finalidades

La Entidad tendrá por objeto la actuación por el sistema de compensación en la Unidad de Ejecución; llevar a término todas las operaciones necesarias para distribuir entre los asociados los beneficios y las cargas fijados por el planeamiento; configurar las nuevas parcelas adjudicándolas y urbanizar la unidad de ejecución, pudiendo, con este objetivo, encargar la redacción de proyectos de urbanización; ejecutar las obras contratadas; constituir servitudes mercantiles y todas aquellas actividades que sean necesarias, como entidad urbanística colaboradora, para la defensa de los intereses comunes de la entidad y sus asociados; y todos los demás objetivos previstos en la legislación urbanística vigente y en el Reglamento de Gestión Urbanística.

#### Artículo 5.- Administración actuante

1. La Junta de Compensación actuará bajo la tutela del Ayuntamiento de San Javier

2. En el ejercicio de la tutela mencionada, corresponde al Ayuntamiento:

a) Dar audiencia de los Estatutos y las Bases de Compensación a los propietarios no promotores de la Junta para la formulación de alegatos y, en su caso, para la incorporación a la Junta.

b) Aprobar los Estatutos, las Bases de Actuación y las modificaciones que sean acordadas por la Junta.

c) Designar un representante en la Junta de Compensación.

d) Aprobar la constitución de la Junta y remitir el acuerdo y la escritura de constitución al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras para su inscripción.

e) El ejercicio de la expropiación forzosa, a beneficio de la Junta, respecto a los terrenos de los propietarios no incorporados o que incumplan sus obligaciones.

f) Utilizar la vía de apremio para el cobro de las cuantías adeudadas por cualquiera de los miembros de la Junta.

g) Resolver los recursos contra los acuerdos de la Junta.

h) Cuantas otras atribuciones resulten de la legislación urbanística vigente.

#### Artículo 6.- Duración

La Junta tendrá una duración indefinida hasta el cumplimiento total de su objetivo y finalidades, a excepción de que se produzca su disolución de acuerdo con lo establecido por el artículo 31.º de los presentes Estatutos.

### CAPÍTULO II.- ASOCIADOS

#### Artículo 7.- Asociados

1. La Junta quedará integrada por:

a) Los propietarios de las fincas incluidas en la Unidad de Ejecución, que han promovido el sistema y que representan más del 60% de la propiedad total de la zona de actuación.

b) El resto de propietarios de fincas incluidas en la Unidad de Ejecución que soliciten el ingreso en la Junta en cualquiera de los supuestos de los artículos 162 y 163 del Reglamento de Gestión Urbanística, y acepten los presentes Estatutos y las Bases de Actuación de la Junta, por mediación de escritura de adhesión en la cual conste expresamente la aceptación, así como la presentación de la documentación que se menciona en el apartado siguiente.

2. En cualquier caso, los propietarios incorporados a la Junta deberán aportar, en un período de diez días desde su incorporación, los títulos y documentos acreditativos de su titularidad, así como deberán declarar las situaciones jurídicas, cargas y gravámenes que afecten a sus respectivas fincas, con expresión en su caso, de la naturaleza, nombre y dirección de los titulares de los derechos.

3. Todos los asociados, sean fundadores o adheridos, tendrán, una vez incorporados a la Junta, los mismos derechos y obligaciones.

#### Artículo 8.- Empresas urbanizadoras

1. La incorporación de empresas urbanizadoras a la Junta, que aporten total o parcialmente los fondos necesarios para la urbanización o que procedan a su ejecución, requerirá la aprobación de la Asamblea General con el quórum señalado en el artículo 23º. En el mencionado acuerdo, se determinarán las condiciones de la incorporación, de acuerdo con las Bases de Actuación y, en especial, los compromisos y garantías de su gestión, en la forma y cuantía que se determine por la Junta.

En este supuesto, la empresa urbanizadora estará representada en la Junta en la forma que determina el artículo 166 f) del Reglamento de Gestión Urbanística.

2. Si se acordara por la Junta y la empresa urbanizadora la contraprestación de los gastos efectuados por ésta, mediante la adjudicación de terrenos resultantes de la urbanización, se

valorarán éstos de acuerdo con el valor urbanístico, basándose en un cuadro de equivalencias que habrá de aprobarse en el momento del acuerdo de incorporación.

#### **Artículo 9. - Derechos**

1. Los miembros de la Junta tienen los derechos siguientes:

- a) Participará con voz y voto en la Asamblea General. El voto será ponderado con las respectivas cuotas de participación.
- b) Ser elector y elegible para los cargos sociales.
- c) Presentar propuestas y sugerencias.
- d) Participar en los resultantes de la gestión de acuerdo con las Bases de Actuación y con los principios de solidaridad de beneficios y cargas.
- e) Obtener información de la Junta y de sus órganos.
- f) Todos los restantes derechos que les correspondan de acuerdo con los presentes Estatutos y las disposiciones legales aplicables.

2. Los cotitulares de una cuota de participación deberán designar, mediante documento fehaciente, un representante con las facultades suficientes para el ejercicio de derechos y obligaciones como asociado, respondiendo solidariamente de las obligaciones derivadas de su condición.

#### **Artículo 10. - Obligaciones**

1. Los asociados estarán sometidos a las obligaciones de carácter general derivadas del cumplimiento de las prescripciones y normas legales y de planeamiento urbanístico vigente, así como de los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno y de administración de la Junta.

2. Los asociados estarán especialmente obligados a:

- a) Otorgar los documentos necesarios para la formalización de las cesiones obligatorias y gratuitas fijadas por el planeamiento vigente, así como regularizar la titularidad y situación registral de los terrenos de su propiedad aportados a la Junta de Compensación en los plazos que ésta señale.
- b) Satisfacer puntualmente las cantidades necesarias para atender gastos ordinarios de gestión de la Junta. A este efecto, el Consejo Rector fijará la cuantía correspondiente a cada miembro, en función de la cuota de participación que tenga atribuida.
- c) Pagar las cuotas o cantidades que les correspondan para la ejecución de las obras de urbanización de acuerdo con lo establecido por el artículo 58 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística.
- d) Comunicar a la Junta, con un mes de antelación, el propósito de transmitir los terrenos o la participación en la Junta.

2. Los propietarios incorporados a la Junta deberán hacerse cargo de las cargas y gravámenes que afecten a los terrenos de su titularidad, así como de las indemnizaciones que resulten por el desahucio de ocupantes o arrendatarios de sus fincas.

3. El incumplimiento de sus obligaciones por parte de cualquier asociado determinará la responsabilidad definida en el artículo 181 y siguiente del Reglamento de Gestión Urbanística.

4. La incorporación de los propietarios a la Junta no presupone la transmisión a la misma de los inmuebles afectos a los resultados de la gestión común. En todo caso, los terrenos quedan directamente afectos al cumplimiento de las obligaciones inherentes al sistema de compensación, con anotación en el Registro de la Propiedad en la forma señalada en el Reglamento de Gestión Urbanística.

#### **Artículo 11.- Transmisiones**

Los miembros de la Junta podrán enajenar sus terrenos o su participación en ella con las siguientes condiciones y efectos:

- a) El transmisor deberá notificar de manera fehaciente a la Junta las circunstancias del adquirente y las condiciones de la transmisión.
- b) El adquirente, por cualquier título, queda subrogado en los derechos y en todas las obligaciones pendientes por razón de la participación enajenada, debiendo hacerse constar esta circunstancia en el título de transmisión.

### **CAPÍTULO III.- ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**

#### **Artículo 12.**

1. Rigen la Junta los siguientes órganos:

- a) Asamblea General
- b) Consejo Rector
- c) Presidente
- d) Secretario

2. Potestativamente, cuando lo estime conveniente el Consejo Rector, podrán designarse un Gerente con las facultades que expresamente se determinen, y un tesorero, cargo que será ejercido por un vocal del Consejo Rector.

#### **Artículo 13. - La Asamblea**

Estar constituida por todos los asociados y un representante del Ayuntamiento de San Javier, designado expresamente por éste.

Todos los miembros de la Junta, incluso los disidentes y los que no hayan asistido a las reuniones, quedarán sometidos a los acuerdos válidamente adoptados.

#### **Artículo 14. - Reuniones**

La Asamblea General se reunirá en sesión ordinaria dos veces al año y, en sesión extraordinaria, cuando lo estimen necesario el Presidente o el Consejo Rector, o lo soliciten por escrito asociados que representen, como mínimo, el 30% de las cuotas de participación. En este último supuesto, el Presidente deberá convocar la reunión solicitada dentro del mes siguiente a la solicitud.

#### **Artículo 15. - Facultades**

Corresponden a la Asamblea General las facultades siguientes:

- a) Propuesta de modificación de los Estatutos.
- b) Nombramiento y cese del Secretario, Presidente y, si hubiere lugar, del Gerente y del Tesorero.
- c) Aprobación de la Memoria Anual y de las cuentas.
- d) Propuesta de disolución de la Junta.
- e) Distribución de beneficios y pérdidas según lo establecido por las Bases de Actuación.
- f) Aprobación del Proyecto de Compensación.
- g) Incorporación de empresas urbanizadoras y constitución de sociedades con finalidades de urbanización o complementarias.
- h) Cualquier otro asunto que afecte con carácter relevante la vida de la Entidad.

#### **Artículo 16. - Consejo Rector**

1. El Consejo Rector es el órgano directivo superior de la Junta y estará constituido por un Presidente y un Secretario, que

lo serán de la Entidad, y dado que únicamente se cuenta con dos propietarios u asociados, ambos o en su representación serán vocales y en función de sus cuotas de participación.

Uno de los vocales será designado por el Ayuntamiento de San Javier.

2. Los miembros del Consejo Rector serán designados por la Asamblea General, por mayoría simple de cuotas de participación.

3. El Consejo tiene las siguientes atribuciones:

a) Administrar la Junta de acuerdo con la Ley del Suelo, el Reglamento de Gestión Urbanística y los presentes Estatutos.

b) Ejecución de los acuerdos de la Asamblea General.

c) Formulación y envío a la Asamblea General de los Proyectos de Compensación.

d) Encargo de los Proyectos de Urbanización.

e) Contratación de la ejecución de obras.

f) Fijación de los recursos económicos y aportaciones ordinarias y extraordinarias, así como los plazos para efectuarlos.

g) Venta de los terrenos que se reserve la Junta en el Proyecto de compensación para afrontar los gastos de urbanización.

h) Concertación de créditos para realizar las obras de urbanización con garantía, incluso hipotecaria, de los terrenos incluidos en el sector.

i) Desarrollar la gestión económica y contabilizar los resultados de la Gestión.

j) Ejercitar las demás facultades de gobierno y administración no reservadas expresamente a la Asamblea General, y las que ésta le delegue.

4. El Consejo Rector se reunirá al menos dos veces al año, con la finalidad de tener conocimiento del desarrollo de la Junta y adoptar los acuerdos pertinentes. También se reunirá, siempre que sea necesario, para adoptar los acuerdos que requieran de su intervención, y cuando lo consideren apropiado el Presidente o la Asamblea General, o lo pidan por escrito dos o más vocales. En este supuesto, el Presidente deberá convocar al Consejo dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se reciba la petición.

#### **Artículo 17. - Presidente**

1. La Presidencia de la Entidad y de sus órganos colegiados corresponder al miembro del Consejo Rector que designe la Asamblea General.

2. Tendrá las siguientes atribuciones:

a) Convocar, presidir y dirigir les deliberaciones de los órganos colegiados de la Entidad, y dirimir los empates con voto de calidad.

b) Responder a la Junta en toda clase de negocios jurídicos, pudiendo conferir poderes a terceras personas para el ejercicio de esta representación, tanto en el ámbito judicial como en el extrajudicial.

c) Dar el visto bueno a las Actas de la Asamblea General y del Consejo Rector, y a las certificaciones que se expidan y a todos aquellos documentos que necesiten su autorización.

d) Ejercer, en la forma que el Consejo Rector determine, cualquier actividad bancaria que se exija para el funcionamiento de la entidad.

e) Todas las demás funciones inherentes a su cargo que le deleguen la Asamblea general o el Consejo Rector.

3. En el supuesto de ausencia o enfermedad, el Presidente ser sustituido por aquel vocal del Consejo Rector que él designe, excluido el Secretario.

#### **Artículo 18. - Secretario**

Actuará de Secretario aquella persona que designe la Asamblea General, no siendo necesario que sea un asociado de la Junta. Asistirá con voz y sin voto a las reuniones de los órganos colegiados.

Levantará acta de cada sesión de los mencionados órganos, que ser firmada por el mismo con el visto bueno del Presidente, y se aprobará en la misma o en la siguiente reunión.

Advertirá de toda manifiesta ilegalidad en los acuerdos que se pretenda adoptar. Si, a pesar de la dicha advertencia, se tomará el acuerdo, el Secretario lo comunicará al Ayuntamiento de San Javier a efectos de lo dispuesto en el artículo 5.º de estos Estatutos.

#### **Artículo 19. - Tesorero**

Será designado, si es necesario, por la Asamblea General de entre los vocales del Consejo Rector, y sus funciones consistirán en la realización de los pagos y los cobros que correspondan a los fondos de la Junta, así como a su custodia; rendir cuentas de la gestión presupuestaria de la Entidad y cumplir todas las demás obligaciones que, respecto de sus funciones, sean establecidas por parte de la Junta.

#### **Artículo 20. - Medios personales**

La Junta funcionará por medio de la prestación personal de sus asociados.

Sin embargo, si la mencionada prestación fuera injustificada o demasiado onerosa para quien ostente cargos sociales, podrá procederse, por acuerdo del Consejo Rector, a la contratación del personal que se estime necesario, el cual ser retribuido con cargo a los recursos económicos autorizados al efecto.

### **CAPÍTULO IV.- FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD**

#### **Artículo 21. - Convocatoria de sesiones**

Los órganos colegiados de la Entidad serán convocados por el Secretario, previa orden del Presidente. La convocatoria expresará los asuntos a tratar, sin que sean válidos los acuerdos adoptados sobre otras materias, a excepción de lo dispuesto en el artículo 22.º de los presentes Estatutos.

Las convocatorias se realizarán mediante carta por correo certificado a los domicilios designados para notificaciones por los interesados y con ocho días naturales de antelación a la fecha de la reunión.

#### **Artículo 22. - Quórum de constitución**

1. La Asamblea General quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando asistan, presentes o debidamente representados (por escrito y para cada reunión), la mayoría de los miembros, o cualquiera que sea su número, si representan al menos el 60% de la superficie de la Unidad de Ejecución. En segunda convocatoria, que se celebrará una hora después de la primera, ser válida la constitución de la Asamblea sea cual sea el número de asistentes o las cuotas de participación representadas, siendo preceptiva la presencia del Presidente y del Secretario, o de quien les sustituya.

2. El Consejo Rector quedará válidamente constituido en primera convocatoria, siempre que el número de asistentes sea superior a la mitad de los componentes y, en segunda convocatoria una hora después, sea cual sea el número de

asistentes y siendo preceptiva la presencia del Presidente y del Secretario, o de quien les sustituya.

3. No obstante lo expresado en los párrafos anteriores, los órganos colegiados se entenderán convocados y válidamente constituidos para tratar cualquier asunto de su competencia, siempre que estén presentes o sean convocados todos sus miembros y así lo acuerden por unanimidad.

#### **Artículo 23. - Adopción de acuerdos**

1. Quórum ordinario.- Los acuerdos de los órganos colegiados se adoptarán por mayoría simple de las cuotas de participación, con las excepciones que se determinen en el siguiente apartado.

2. Quórum especial.- La adopción de acuerdos, por parte del órgano colegiado que corresponda, referentes a la modificación de los Estatutos y Bases de Actuación, aprobación del Proyecto de Compensación, fijación de aportaciones extraordinarias, propuesta de modificación del planeamiento y de aprobación del proyecto de urbanización e incorporación de empresas urbanizadoras, requerirán el voto favorable de la mayoría de los miembros, que represente más de los dos tercios de participación.

3. Cómputo de votos.- Se hará por las cuotas de participación en proporción al derecho o al interés económico de cada asociado.

A los efectos de quórum, las cuotas de participación que correspondan a la Junta, en virtud de adquisiciones como beneficiaria de expropiaciones, se atribuirán a los miembros de la Junta en la proporción que hayan contribuido a sufragar los costes de expropiación.

#### **Artículo 24. Asistencia de personal especializado**

Previo acuerdo del Consejo Rector, podrán asistir a las reuniones de la Asamblea General, con voz y sin voto, los técnicos y el personal especializado que se consideren necesarios para informar sobre los diversos asuntos.

#### **Artículo 25. Actas**

De los acuerdos de la Asamblea y del Consejo Rector se levantará acta que, una vez aprobada se transcribirá en el respectivo Libro de Actas, el cual deberá estar debidamente foliado, encuadernado y legalizado.

### **CAPÍTULO V.- RÉGIMEN ECONÓMICO**

#### **Artículo 26.**

1. Los recursos económicos estarán constituidos por las aportaciones de los asociados y los créditos que se concierten con la garantía de los terrenos incluidos en la Unidad de Ejecución.

2. Las aportaciones de los asociados serán de dos clases:

a) Ordinarias, destinadas a sufragar los gastos generales de la Junta, de acuerdo con las precisiones señaladas a tal efecto por el Consejo Rector.

b) Extraordinarias, destinadas al pago del coste de la gestión y de la ejecución de la urbanización según lo establecido en las Bases de Actuación, con relación a la forma y plazos de estas aportaciones.

#### **Artículo 27.**

1. La exacción de aportaciones será efectuada por la Junta en la cuantía y plazo acordados mediante requerimiento individual.

2. Transcurrido un mes desde el requerimiento del pago, cuando algún miembro incumpla su obligación haciéndose notoria su negativa o el retraso en el pago de las cantidades adeudadas a la Junta, ésta podrá optar entre solicitar al Ayuntamiento de San Javier que se aplique la expropiación del miembro moroso o que proceda al cobro por la vía de apremio. Las cantidades percibidas aplicando este procedimiento se entregarán a la Junta.

#### **Artículo 28.**

1. La Junta llevará la contabilidad de la gestión económica en libros adecuados para que en todo momento pueda darse razón de las operaciones hechas, y se deduzcan de éstos las cuentas que se deben rendir.

2. La contabilidad estará a cargo del Tesorero o, en su caso, del Secretario del Consejo Rector bajo la supervisión del Presidente.

### **CAPÍTULO VI.- RÉGIMEN JURÍDICO**

#### **Artículo 29. - Ejecutividad.**

Los acuerdos de los órganos de gobierno y administración de la Junta serán ejecutivos, sin perjuicio de los recursos y acciones que procedan.

#### **Artículo 30. - Recursos**

Contra los actos y acuerdos de la Junta, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Administración actuante, en el plazo de un mes, según lo previsto por el artículo 184 del Reglamento de Gestión Urbanística en relación con lo que establece la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### **CAPÍTULO VII.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**

#### **Artículo 31.**

1. La disolución se producirá por el cumplimiento de los fines para los cuales fue creada la Junta y se requerirá, en todo caso, acuerdo del Ayuntamiento de San Javier.

2. No procederá la aprobación de la disolución mientras no conste la aceptación de las obras de urbanización y de los terrenos objeto de cesión por parte del Ayuntamiento; asimismo, también deberá constar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.

#### **Disposición final**

1. Los presentes Estatutos, una vez aprobados e inscritos en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, tendrán naturaleza obligatoria para la Administración y para los miembros de la Junta.

2. Cualquier modificación de los Estatutos que se acuerde por la Asamblea General requerirá la aprobación de la Administración actuante y su inscripción en el mencionado Registro.

**Disposición adicional**

En todo lo que no prevean estos Estatutos, se estará a lo que dispongan la Ley 6/98 de 13 de abril sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, el Reglamento de Gestión Urbanística y las demás disposiciones generales sobre Urbanismo y, en su defecto, la Ley del Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

Fdo. Doña M.<sup>a</sup> del Carmen Meroño Páez.—Fdo. Don José Díaz García.

**ANEXO I****RELACION DE PROPIETARIOS**

1.- D. JOSÉ DÍAZ GARCÍA, DNI 22.788.141

San Javier. Carretera de Balsicas, n.º 34

**FINCA APORTADA**

En el término municipal de San Javier, superficie 16.167,40 m<sup>2.</sup>, paraje de Los Urreas, tierra en blanco que linda actualmente, al Norte propiedad de D. Alfonso Hernández; Sur, calle Sierra de la Pila; Este, resto de la finca de la que se segrega, hoy solar ocupado en parte por nave industrial propiedad del mismo; Oeste, propiedad de Dña. M.<sup>a</sup> Carmen Meroño Páez.

TÍTULO: Esta finca se segregará para este fin de la siguiente:

“En término municipal de San Javier, Paraje de Los Urreas, trozo de tierra en blanco, de riego con agua elevada, de cabida una hectárea, ochenta y dos áreas y ochenta y siete centiáreas; con un pozo manantial y balsa para depósito de agua con destino al regadío procedente de instalación existente en el pozo, con su correspondiente grupo moto-bomba, dentro de cuyo perímetro se ha construido UNA NAVE INDUSTRIAL destinada al estacionamiento de camiones y mantenimiento mecánico de los mismos, con una superficie cubierta de mil quinientos metros cuadrados, o sea, veinticinco metros de ancha por sesenta metros de longitud, estando destinada también la superficie cubierta a oficina, aseos y zona de aparcamiento y trabajo con un foso para camiones teniendo adosada en su parte posterior otra nave, parcialmente descubierta, destinada a lavadero, y que ocupa una superficie de trescientos treinta y seis metros cuadrados, estando dichas naves cubiertas con chapas de uralita. Todo forma una sola finca que linda: al Norte, Don Francisco Zapata Pérez; Sur, camino que la separa del resto de la finca de donde se segregó; Este, resto de la finca de donde se segregó, camino por medio; y Oeste, Dña. Carmen Páez Sáez.”

La adquirió don José Díaz García, por compra a los cónyuges don Luis Hernández Mateo y Dña. Josefa Madrid García, según escritura otorgada en San Javier ante el notario D. Fernando Bravo-Villasante Rivera, el día veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y siete, número mil doscientos veintiuno de su protocolo. Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 1 de San Javier, libro 209, folio 53, finca número 17.936.

Con fecha once de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, según escritura otorgada ante el notario D. José Lucas Fernández, número dos mil ciento noventa y nueve de su protocolo, el propietario declara la obra nueva descrita, inscribiéndose en el libro 410 de San Javier, folio 50.

DÑA. M.<sup>a</sup> DEL CARMEN MEROÑO PÁEZ. DNI 22.850.652  
San Javier. Calle Miguel Zapata

**FINCA APORTADA:**

En el término de San Javier, partida de Pozo Aledo, trozo de tierra de secano de cabida 1.835,75 m<sup>2.</sup>. Linda: al Norte, con ejidos de la misma propiedad; al Sur, calle Sierra de la Pila; al Este, finca de D. José Díaz García, y al Oeste, con camping Andrómeda.

TÍTULO: Esta finca se segregará para este fin de la siguiente:

“ En el término municipal de San Javier, partido de Pozo-Aledo, trozo de tierra secano, de cabida sesenta y cinco áreas, cincuenta y nueve centiáreas y cuarenta y siete decímetros cuadrados, en cuya superficie se contiene una noria con su artefacto y balsa y una casa que ocupa cuatrocientos ochenta metros cuadrados, dividida en dos viviendas, contiene varias habitaciones, cuadras, patio y bodega, con sus ejidos, lindando por todos vientos la era de pan trillar y formando una sola finca linda al Norte, doña Carmen Pardo Montealegre y Camino Hondo; Sur, con Camping de don José-Manuel Marín García; Este, con don José Díaz García; y Oeste, con don Pascual Zapata. “ Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 1 de San Javier, número de finca 2870-N, en el libro 756, folio 188. Adquirida por compra de doña María del Carmen Meroño Páez a Doña Carmen Páez Sáez, según escritura pública otorgada el 19 de mayo de 1982, ante el notario don José Lucas Fernández, número 1.154 de su protocolo.

Fdo. doña M.<sup>a</sup> del Carmen Meroño Páez. Fdo. Don José Díaz García.

**ANEXO II**

**CRITERIOS PARTICULARES Y OBLIGATORIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE BENEFICIOS Y CARGAS EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN N.º 3-C (LOS URREAS). ACUERDOS ENTRE LOS DOS PROPIETARIOS PROMOTORES DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 3-C “LOS URREAS” DEL SUELO URBANO DE SAN JAVIER:**

Como consecuencia de la subdivisión de la Unidad de Ejecución original n.º 3 (Los Urreas), es obligatorio y vinculante, para los dos propietarios promotores Dña. M.<sup>a</sup> del Carmen Meroño Páez y don José Díaz García y de quien de ellos pudiera traer causa, para la adjudicación de aprovechamientos en el correspondientes Proyecto de Compensación de esta Unidad de Ejecución n.º 3-C (Los Urreas), como ya se acordó por la Sra. Meroño Páez y el Sr. Díaz García, que el aprovechamiento urbanístico adjudicable en esta Unidad de Ejecución n.º 3-C (Los Urreas) a doña M.<sup>a</sup> del Carmen Meroño Páez, se materializará en parcela edificable cuya superficie corresponda al 61,67% de la superficie de suelo aportada y, concretamente, dentro de la manzana I-1 lindando con la calle Cabezo Gordo de los planos adjuntos. Porcentaje éste (61,67%) que se corresponde con el resultante para el resto de propiedades de la Unidad de actuación origen o matriz, anterior a la subdivisión realizada en diferentes unidades de ejecución. El otro propietario asociado, Don José Díaz García, conoce y acepta esta condición o criterio de adjudicación del aprovechamiento de la Sra. Meroño Páez, asumiendo el reajuste o reparto de aprovechamientos urbanísticos de la U.E. n.º 3-C a que diera lugar aquél; y en este sentido, el Sr. Díaz García obligará en su caso a respetar esta condición o criterio de reparto y sus consecuencias a terceros adquirentes que de él traigan causa, o a empresas

urbanizadoras, estableciéndolo expresamente así en los instrumentos públicos o privados donde se formalizare dicha adquisición o posible participación de empresas urbanizadoras.

Ambos propietarios acuerdan que doña M.<sup>a</sup> del Carmen Meroño Páez, participará en los costes de gestión y urbanización de los terrenos incluidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución o Actuación n.º 3-C (Los Urreas), únicamente con la cantidad de quinientas mil pesetas (500.000 ptas.), más la cantidad de quinientas setenta y seis mil pesetas (576.000 ptas.), en concepto de proyectos, tasas, licencias, etc., que correspondan a la gestión y urbanización de la unidad de ejecución 3-C Los Urreas. Don José Díaz García asumirá y pagará, por consiguiente, el resto de los costes y gastos derivados de la completa gestión y urbanización de la Unidad de Ejecución 3-C (Los Urreas), y cualquier otra carga, coste o gasto de cualquier naturaleza y por cualquier concepto que se viera obligada a soportar dicha Unidad de Ejecución 3-C (Los Urreas) por reajustes de otros posibles propietarios, terceros adquirentes o empresas urbanizadoras.

Fdo.: Doña M.<sup>a</sup> del Carmen Meroño Páez. Fdo.: José Díaz García.

## San Pedro del Pinatar

### 7210 Decreto n.º 371. N.º expediente: 18/95 D.U.

Don Carlos Balboa de Paz, Secretario del Excmo. Ayuntamiento del San Pedro del Pinatar (Murcia).

Pongo en su conocimiento que por la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar se dictó con fecha de 1 de junio de 2000 el Decreto transcrito a continuación, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Resultando. Que se adoptó Acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2000, relativo al expediente que se tramita de Disciplina Urbanística n.º 18/95, incoado a don Juan Alcalá Pedrosa, por las obras consistentes en cubrición de atrio conobra y hacer terraza de unos 12 m<sup>2</sup>, realizadas en calle Badajoz, n.º 3, para que proceda a la demolición de lo indebidamente construido, para el miércoles día 12 de abril de 2000, a las 8,00 horas, a efectuar por los operarios municipales.

Resultando. Que se procede a la notificación de dicho Acuerdo, tuvo registro de salida mediant correo certificado con acuse de recibo el 6 de abril de 2000, y no teniendo constancia fehaciente de la notificación y debido a que en esa fecha aún no

se había recibido el acuse de recibo, se intenta una nueva notificación mediante resolución de la Alcaldía, aplazando la fecha inicial.

Resultando. Que por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 10 de abril de 2000, se aplazaba la ejecución subsidiaria de lo indebidamente construido, para el día 10 de mayo de 2000, recibiendo el acuse de recibo en el que consta de forma fehacientemente que rechaza dicha notificación.

Visto el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación mediante edictos.

Por el presente resuelvo:

Primero. Señalar como nueva fecha para la ejecución subsidiaria de lo indebidamente construido, consistentes en cubrición de atrio con obra y hacer terraza de unos 12 m<sup>2</sup>, a efectuar por los operarios municipales para el próximo miércoles día 27 de septiembre de 2000, a las 8,00 horas.

Segundo. Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», tablón de edictos del Ayuntamiento de Colmenar Viejo y del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Tercero. De no concurrir al acto se tendrá por practicada la notificación, procediéndose el día señalado a la ejecución subsidiaria, poniéndolo en conocimiento de la Guardia Civil y Policía Local.

Cuarto. Se hace saber que el presupuesto para la ejecución subsidiaria asciende a 350.000 pesetas, que correrían a cargo del interesado, y de no hacerlas efectivas voluntariamente se procederá a su cobro por vía ejecutiva.

Quinto. Se la hace saber a don Juan Alcalá Pedrosa, que tiene a su disposición el expediente hasta la citada fecha, en el Negociado de Fomento y Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento, para su examen».

Lo que traslado a Vd., para su conocimiento y efecto, significándole que contra dicho acuerdo que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer potestativamente en el plazo de un mes desde la fecha de recepción de la presente notificación y ante el mismo órgano que lo dictó; el recurso de reposición, y en el plazo de dos meses a partir de la fecha de recepción de la presente notificación, el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, o cualquier otro recurso que estime procedente en el ejercicio de su derecho.

San Pedro del Pinatar a 1 de junio de 2000.—El Secretario, Carlos Balboa de Paz.